

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Don **LUIS PATRON COSTAS**

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 26 DE FEBRERO DE 1937.

Año XXVIII N° 1677

Art. 4°.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO

847—Salta, Enero 28 de 1937.

Expediente N° 183—Letra M/937.

Vista la propuesta en terna elevada a consideración y resolución del P. Ejecutivo por la Honorable Comisión Municipal del Distrito de Cafayate, para proveer a la designación de Juez de Paz Suplente de dicho Municipio, cuyo cargo se encuentra vacante actualmente;— y en uso de la facultad que le acuerda el Art. 165 de la Constitución de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese al señor Benjamín Nanni, Juez de Paz Su-

plente del Distrito Municipal de Cafayate, por el término de funciones que señala el Art. 165, 2° apartado de la Constitución de la Provincia.

Art. 2°.—El funcionario judicial nombrado, tomará posesión de su cargo previo cumplimiento de las formalidades de ley.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

848—Salta, Enero 28 de 1937.

Expediente N° 190—Letra P/937.

Visto este expediente;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acèptase la renuncia presentada por el señor Juan María Uriburu Solá, del cargo de Escribiente de 3ª. categoría del Gabinete Dactiloscópico de la División de Investigaciones;—y nómbrase en su reemplazo al señor Juan Costa.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARLAS

ES COPIA: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

849—Salta, Enero 28 de 1937.

Expediente N° 3010—Letra D/936.

Visto este expediente, por el que el señor Mario Diez Sierra, por sus propios derechos y los de Blanca Lía Sierra de Clément, estos últimos ejercitados en virtud del mandato que le ha conferido por escritura pública N° 728 del 27 de Noviembre de 1936, cuyo primer testimonio acompaña por vía de mejor información, y en sus carácter de propietarios del inmuebles denominado «Esteco», en jurisdicción del Municipio del Río Piedras, Departamento de Metán de ésta Provincia, conforme lo acredita con los títulos que adjunta, cuya devolución, como así la del primer testimonio de la escritura precedentemente determinada, solicita una vez terminada la tramitación de ésta actuación, manifiesta que, de conformidad a las disposiciones del Código Rural de

la Provincia, contenidas en el título XV—del Régimen de las Aguas—, solicita una concesión de agua para riego, destinada a la propiedad citada, en la cantidad de quinientos (500) litros por segundo que habrán de tomarse del Río Pasaje, a cuyo efecto acompaña un croquis del perfil longitudinal de la acequia que los peticionantes construirán, y mediante la cuál piensan irrigar mil quinientas (1,500) hectáreas de dicha propiedad, para intensificar los cultivos agrícola y para la ganadería;—y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitud establece los derechos de propiedad del recurrente, como así los de su nombrada hermana, respecto del inmueble para el cuál solicita la referida concesión de riego, y la misma se fundamenta en la disposición del Art. 112 del Código Rural de la Provincia.

Que de conformidad al dictámen fiscal de fecha 4 de Enero en curso, corresponde ordenar la publicación de edictos y recabar la información establecida por la citada disposición legal del señor Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Río Piedras—en virtud de que el recurrente, señor Mario Diez Sierra, desempeña el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de ése Distrito, lo que le impide informar en nombre de la Municipalidad en ésta actuación de la que es actor—, debiendo luego correrse vista al Departamento Topográfico de la Dirección General de Obras Públicas de la Pro-

vincia, a los efectos de la información técnica necesaria.

Por estos fundamentos:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Mándase publicar edictos por el solicitante señor Mario Diez Sierra, por el término de treinta (30) días, en un diario de ésta Capital que se deja a su elección, y por una sola vez en el Boletín Oficial de la Provincia, por cuenta y a cargo del mismo, incluyéndose en la publicación la expresada solicitud sobre concesión de agua para riego del inmueble denominado «Esteco», en jurisdicción del Municipio de Río Piedras (Departamento de Metán); en dicho edicto se hará constar que los terceros que se consideren perjudicados deben presentarse ante el Poder Ejecutivo durante el término de la publicación, a fin de hacer valer sus derechos, y bajo apercibimiento de ley.

Art. 2º.—Pase este expediente N° 3010—Letra D/936., a informe técnico del Departamento Topográfico de la Dirección General de Obras Públicas.

Art. 3º.—Líbrese oficio al señor Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Río Piedras, por impedimento legal del titular de la Municipalidad, señor Mario Diez Sierra, recabándole el informe que prescribe el Art. 112 del Código Rural, a efectos de establecer si la concesión de riego solicitada puede producir perjuicio público, como también si existen otras bocas

—tomas en el Río Pasaje para regar la misma propiedad y, en su caso, indique que cantidad de litros por segundo ellas suministran.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

850—Salta, Enero 28 de 1937.

Expediente N° 3021—Letra B/936.

Visto lo solicitado por el señor Director de la Biblioteca Nacional;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—El Encargado del Boletín Oficial de la Provincia, remitirá semanalmente, sin cargo alguno, a la Dirección de la Biblioteca Nacional, Capital Federal, dos ejemplares del Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

851—Salta, Enero 28 de 1937.—

Expediente N° 28—Letra M/937.—
Visto lo solicitado por el Ministerio del Interior; —

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—El Encargado del Boletín Oficial de la Provincia, remitirá semanalmente al Ministerio del Interior, sin cargo alguno, tres (3) ejemplares del Boletín Oficial de la Provincia.—

Art. 2º.—Tómese nota del 2º apartado de la nota n° 56 del 31 de Diciembre último de S.E. el señor Ministro del Interior, y a sus efectos pase el Expediente de numeración y letra citados al margen al Ministerio de Hacienda, para que se sirva ordenar la remisión al Ministerio del Interior de la recopilación de leyes de la Provincia.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN CÓSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

852—Salta, Enero 28 de 1937.—

Expediente N° 194—Letra P/937.—

Vista la siguiente nota n° 314 de fecha 26 de Enero en curso, de Jefatura de Policía:—

«Tengo el agrado de dirigirme a S.S. solicitando el nombramiento del Sr. Germán Soto para el cargo de Sub-Comisario de Policía de la Comisaría de Metán.—

«Posteriormente a haberle sido aceptada la renuncia que el nombrado Germán Soto del cargo para el cuál es propuesto nuevamente, continuó prestando servicios por haber desaparecido las causas que originaron la presentación de su renuncia y con autorización de ésta Jefatura. Por tanto, solicito que el nombramiento sea expedido con anterioridad al día 23 de Diciembre ppdo.—»

Por consiguiente:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase con anterioridad al día 23 de Diciembre de 1936,

al señor Germán Soto, Sub-Comisario de Policía de la Comisaría de Metán.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

853—Salta, Enero 28 de 1937.—

Expediente N° 210—Letra D/927.—

Visto este expediente, por el que el señor Presidente de la Dirección de Vialidad de Salta, eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo las Actas N° 80 de Pavimentación y N° 200 de Vialidad;—y en uso de las atribuciones que al Poder Ejecutivo otorgan las leyes N°s. 380 y 65;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase el Acta N° 200 de fecha 19 de Enero de 1937 en curso, de la Dirección de Vialidad de Salta, que corre agregada al Expediente N° 210 - Letra D/937., originario del Ministerio de Gobierno, y en todos los puntos de la misma que por imperio de la Ley N° 65 requieran dicha aprobación.—

Art. 2º.—Apruébase el Acta N° 80 de Pavimentación de fecha 19 de Enero de 1937 en curso, de la Dirección de Vialidad de Salta, que corre agregada al Expediente N° 210—Letra D/937., originario del Ministerio de Gobierno.—

Art. 3º.—Pase el Expediente de numeración y letra citados al margen, a la Contaduría General de la Provincia, para su debido registro y archivo.—

Art. 4.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

854—Salta, Enero 28 de 1937.—

Expediente N° 147—Letra P/937.—
Vista la factura elevada al cobro y atento al informe de Contaduría General de fecha 26 de Enero en curso:—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase el gasto de la suma de Setenta Pesos M/N. de C/L. (\$ 70 —), que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario «El Pueblo» de ésta Capital, por concepto de pago del importe de la publicación de un aviso n° 1546 de convocatoria de licitación pública verificada por intermedio de la Policía de la Capital, previa autorización concedida por el P. Ejecutivo en decreto del día 5 de Diciembre de 1936, y para la provisión al Departamento Central de Policía durante el año en curso de los siguientes artículos: Galleta, Carne, Leña, Maíz frangollado, Pasto seco y Pastaje de Invernada.—

Art. 2.º.—El gasto autorizado por este decreto en acuerdo de Ministros se imputará provisoriamente al Anexo C—Inciso 6—Ítem 1—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente—Ejercicio 1936—, y hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la Honorable Legislatura.—

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

855—Salta, Enero 28 de 1937.—

Expediente N° 212—Letra O/937.—
Vista la propuesta del señor Director General de Obras Públicas; y encontrándose vacante el cargo de Auxiliar Técnico de la Sección Topografía y Minas de dicha Repartición;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrase al señor Gualberto Barbieri, Auxiliar Técnico de la Sección Topografía y Minas de la Dirección General de Obras Públicas, con la remuneración mensual que por presupuesto le corresponde.—

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

856—Salta, Enero 28 de 1937.

Expediente N° 89—Letra P/937.—
Vista la factura presentada al cobro y elevada a resolución del P. E. por Jefatura de Policía; y atento al informe de Contaduría General de fecha 20 de Enero en curso;

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Novcientos Treinta y Tres Pesos con Diez Centavos M/N. de C/L. (\$ 933,10), que se liquidará y abonará a favor del señor José Vidal, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a fs. 2 del expediente de numeración y letra citados al margen, por concepto del suministro efectuado durante el mes de Diciembre de 1936 al Departamento Central de Policía, de los comestibles y otros artículos de almacén que en dicha factura se detallan.

Art. 2º.—El gasto autorizado por el presente decreto en Acuerdo de Ministros se imputará provisoriamente al Anexo B—Inciso 8—Item 7—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1936, y hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

857—Salta, Enero 28 de 1937.

Expediente N° 85—Letra P/937.

Visto este expediente y atento al informe de Contaduría General de fecha 20 de Enero en curso;

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Un Mil Doscientos Dos Pesos con Ochenta Centavos M/N. de C/L. (\$ 1.202,80), que se liquidará y abonará a favor del señor Constantino Mandaza; en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada al Expediente N° 85—Letra P/937., originario del Ministerio de Gobierno, por concepto del suministro al Departamento Central de Policía durante el mes de Diciembre de 1936 de tres mil ochocientos ochenta (3.880) kilos de pan a razón de \$ 0.31 el kilo, de cuya provisión el nombrado señor es adjudicatario por licitación pública.

Art. 2º.—El gasto autorizado por el presente decreto en Acuerdo de Ministros se imputará provisoriamente al Anexo B—Inciso 8 Item 7—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1936 hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.

Art 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

858—Salta, Enero 28 de 1937.

Expediente N° 148—Letra P/937.

Visto la factura presentada al cobro y elevada a resolución del P. E. por Jefatura de Policía; atento al informe de Contaduría General, de fecha 28 de Enero en curso;

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Cincuenta Pesos M/N. de C/L. (\$ 50—), que se liquidará y abonará a favor de la administración del Diario «La Montaña» de ésta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a fs. 2 del Expediente de numeración y letra citados al margen, por concepto de la publicación del aviso de licitación pública por el término de ley, para la provisión al Departamento Central de Policía durante el año en curso de: carne, maíz y pastaje de invernada.

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Anexo C—Inciso 6—Item 1—Partida 1 del Presupuesto vigente —Ejercicio 1937—.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

859—Salta, Enero 28 de 1937.

Expediente N° 100—Letra C/937.

Vista la planilla presentada al cobro y atento al informe de Contaduría General, de fecha 26 de Enero en curso;

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Ciento Cuarenta y Ocho Pesos con Cuarenta y Cuatro Centavos M/N. de C/L. (\$ 148,44), que se liquidará y abonará a favor del Distrito 18°. local de Correos y Telégrafos de la Nación, en cancelación de igual importe de la planilla registrada en el Expediente de numeración y letra citados al margen, por concepto del importe de los despachos telegáficos oficiales remitidos por la Gobernación y los Ministerios de Gobierno y de Hacienda, durante el mes de Diciembre de 1936.

Art. 2°.—El gasto autorizado por este decreto en Acuerdo de Ministros se imputará provisoriamente al Anexo C—Inciso 6 Item 1—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1936, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la Honorable Legislatura.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

860—Salta, Enero 28 de 1937.

Expediente N° 72—Letra D/937.

Visto este expediente, y atento al informe de Contaduría General, de fecha 22 de Enero en curso;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase al Departamento Provincial del Trabajo para mandar confeccionar un (1) uniforme completo para el chauffeur de dicha Repartición, en la Sastrería del señor Diego Barros, al precio contratado en la licitación pública de la que dicho señor Barros resultara adjudicatario para la confección de uniformes destinados a los ordenanzas de la administración pública.

Art. 2°.—El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo C—Inciso 6—Item 3—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente—) Ejercicio 1937—, cuya liquidación pertinente se efectuará una vez que el Departamento Provincial del Trabajo, certifique haber recibido de conformidad el uniforme que se encarga por el Art. 1°.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.
ampliada.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

861—Salta, Enero 28 de 1937.—

Expediente N° 114—Letra M—Año 1937.—

Vista la siguiente liquidación elevada a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por la Dirección General de Obras Públicas, correspondiente al trabajo de afirmado que los señores Capobianco y Cia., de ésta plaza, han ejecutado en las calles de circunvalación de la Plaza del pueblo de Cerrillos:—

«Enripiado de 10 cm. de espesor incluido 15 Kg. de binder para el segundo riego 2344.20 m2. a \$ 0.50.	1172.10
«Primer riego de material asfáltico a razón de 1,5 lts. por m2. 2344.20 m2. a \$ 0.25.	586.05
«Segundo riego material asfáltico a razón de 1,5 lts. el m2.—2344.20 m2. a \$ 0.28.	656.38
	<u>2414.53</u>

«A deducir el 1.25% de rebaja hecha por el contratista en el primer trabajo....	30.18
	<u>2384.35</u>

«A deducir 10% garantía.. \$	238.43
«30/00 impuesto réditos.. «	7.15
	245.58
Total ..	<u>2138.77</u>

«Importa la presente liquidación la suma de dos mil ciento treinta y ocho pesos con setenta y siete centavos m/n.»—

Atento al acta de recepción provisoria de las obras citadas, que corre a fojas 3 del presente expediente, y al informe de Contaduría General de fecha 9 de Enero en curso;—

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese a favor de los señores Capobianco y Cia., de esta Capital, la suma de Dos Mil Trescientos Ochenta y Cuatro Pesos con Treinta y Cinco Centavos moneda nacional de curso legal (\$ 2,384,35 m/n.), en cancelación del importe total de la liquidación precedentemente

inserta y que por el concepto indicado corre agregada al Expediente N° 114—Letra M Año 1937., originario del Ministerio de Gobierno.—

Art. 2°. La liquidación dispuesta por el Art. 1°, será hecha efectiva en la siguiente forma:—

a):—Una Orden de Pago a favor de la Dirección General de Obras Públicas por la suma de Dos Mil Ciento Cuarenta y Cinco Pesos con Noventa y Dos Centavos Moneda Nacional de Curso Legal (\$ 2.145,92 m/n.), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General en la oportunidad correspondiente, encontrándose este valor afectado al pago del 30/100 de Impuesto a los Réditos que Tesorería General de la Provincia debe retener al hacer efectiva la Orden de Pago.—

b):—Una Orden de Pago a favor de la Dirección General de Obras Públicas por la suma de Doscientos Treinta y Ocho Pesos con Cuarenta y Tres Centavos Moneda Nacional de Curso Legal (\$ 238,43 m/n.), con la leyenda: «Para ingresar a Tesorería General en Cuenta Deposito en Garantía».—

Art. 3°. El gasto autorizado por el presente decreto en Acuerdo de Ministros se imputará a la Partida para Pavimentación en la Campaña (\$ 500.000.—) que consigna la Ley N° 386 de Diciembre 17 de 1936 (Emprestito).—

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

C. GOMEZ RINCON

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

862—Salta, Enero 28 de 1937.—

Expediente N° 228—Letra D/937.—
Visto este expediente, por el que el señor Presidente de la Dirección de

Vialidad de Salta, eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo las Actas N°s. 81 de Pavimentación y 201 de Vialidad;— examinadas que han sido, y en uso de la facultad que al Poder Ejecutivo acuerdan las leyes N°s. 65 de Vialidad y 380 de Pavimentación;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase el Acta N° 81 de Pavimentación de fecha 26 de Enero de 1937 en curso, de la Dirección de Vialidad de Salta, que corre agregada al Expediente N° 228—Letra D/937., originario del Ministerio de Gobierno.—

Art. 2°.—Apruébase el Acta N° 201 de fecha 26 de Enero de 1937 en curso, de la Dirección de Vialidad de Salta, que corre agregada al Expediente N° 228—Letra D/937., originario del Ministerio de Gobierno, y en todos los puntos de la misma que por imperio de la Ley N° 65 requieran dicha aprobación.—

Art. 3°.—Pase el Expediente de numeración y letra citados al margen a la Contaduría General de la Provincia, para su debido registro y archivo.—

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

MINISTERIO DE HACIENDA

715—Salta, Febrero 12 de 1937.

Visto el presente expediente N° 744. letra N—, en el cual corre la nota del señor Presidente de la

Comisión Nacional de Casas Baratas (ley N° 9677) en la que solicita la cooperación de este Gobierno en el sentido de que se practique una encuesta sobre la vivienda obrera en la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito de este Gobierno procurar la solución del problema de la vivienda obrera y de consiguiente se hace necesario previamente una amplia información a objeto de llevar a cabo este problema social de tan fundamental importancia;

Que a tal objeto se debe practicar en todo el territorio de la Provincia una encuesta sobre la vivienda obrera, que deberá ser llevada a cabo por las autoridades de Policía en cada pueblo ó centro rural obteniéndose así los antecedentes básicos estadísticos a fin de encarar este problema social;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

D E C R E T A :

Art. 1°.—Fijase el día 1° de Mayo del corriente año para efectuarse en todo el territorio de la Provincia una encuesta relacionada con la vivienda obrera.

Art. 2°.—Por el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, se dispondrá que la Jefatura de Policía organice de inmediato todo lo relacionado a la encuesta de referencia, la que será llevada a cabo por las autoridades de Policía en cada pueblo ó centro rural, de acuerdo a las instruccio-

nes que oportunamente les serán dadas a conocer.

Art. 3°.—Autorízase a la Jefatura de Policía la impresión de 500 volantes con las instrucciones para el levantamiento de la encuesta de referencia, de acuerdo al texto contenido en el original que corre agregado a este expediente, los que serán impresos en los talleres de la Imprenta Oficial.

Art. 4°.—Una vez practicada esta encuesta se elevarán los formularios correspondientes a la Comisión Nacional de Casas Baratas, solicitándole haga conocer a este Gobierno sus conclusiones.

Art. 5°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

716—Salta, Febrero 6 de 1937.

Vista la nota N° 2705 del señor Presidente de la Dirección Nacional de Vialidad, que corre en el presente expediente N° 749 Letra M, en el cual solicita que hasta tanto sea reglamentada por el Gobierno de la Nación las concesiones de los servicios de transporte en los caminos nacionales, este Gobierno disponga que aquellas correspondientes a esta jurisdicción sea despachadas con carácter precario; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines citados, se hace necesario transmitir el pedido de la Dirección Nacional de Vialidad a las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia;

Por tanto y de acuerdo a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

D E C R E T A :

Art. 1º.—Hágase saber por el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública a las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia, que, hasta tanto el Gobierno de la Nación reglamente las concesiones de servicios de transportes en los caminos nacionales, deberán despachar las correspondientes a esta jurisdicción con carácter precario.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

717—Salta, Febrero 6 de 1937.—

Visto el presente expediente N° 738 letra M., en el cual la Dirección General de Obras Públicas, eleva las actuaciones relacionadas con el resultado obtenido en la licitación pública para la ejecución de las reparaciones en el local que ocupa la Escuela de Manualidades de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que del exámen de los presupuestos presentados por los señores Moisés Vera y Primitivo Varela, por \$ 450.— y \$ 384.—, respectivamente, resulta ser más conveniente por su menor precio ésta última;

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

D E C R E T A :

Art. 1º.—Aceptase la propuesta presentada por Don Primitivo Varela, quien se compromete a efectuar las reparaciones en el local que ocupa la Escuela de Manualidades de la Provincia, de acuerdo a lo especificado a fs. 1 de este expediente por la Dirección General de Obras Públicas, por la suma de \$ 384.— (Trecientos ochenta y cuatro pesos m/l.), debiendo Contaduría General imputar provisionalmente este gasto hasta tanto sea ampliada la partida respectiva, al Anexo C— Inciso 6— Item 8— Partida 1 del Presupuesto de 1936.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

CARLOS GOMEZ RINCÓN

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

718—Salta, Febrero 10 de 1937.—

Visto el presente expediente N° 757 Letra D., en el cual Dirección General de Obras Públicas, solicita la liquidación de \$ 6.800.— con cargo de rendir cuenta, para cubrir los gastos efectuados en las obras de defensa del río Arenales y reparar las existentes sobre el río Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos expresados deben comprenderse entre los de esa índole, autorizados por la ley N° 386; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Autorízase el gasto de \$ 6.800.— (Seis mil ochocientos pesos), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Dirección General de Obras Públicas, con cargo de rendir cuenta, para ser invertidos en cubrir los gastos ocasionados por las obras de referencia, imputándose el gasto a la ley N° 386, abonándose el importe con la sola intervención de Contaduría General en la forma que corresponda.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GOMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

719—Salta, Febrero 10 de 1937.—

Visto el presente expediente N° 785 letra M—, en el cual Dirección General de Obras Públicas solicita le sea liquidada la suma de \$ 200— a objeto de ser destinada a los estudios de la ampliación del servicio de aguas corrientes del pueblo de Metán; y

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 386 en su Art. 4° inciso b) apartado 4° asigna la suma de \$ 50.000— para ampliación de aguas corrientes de la localidad de Metán, y para estudio de obras de riego y aguas corrientes la suma de \$ 88.010—;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Liquidese por Contaduría General a favor de la Dirección General de Obras Públicas la suma de \$ 200— (Doscientos pesos m/l.), con cargo de rendir cuenta, destinada a estudio de la obra de referencia, é imputese, este gasto, a la ley N° 386.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GOMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

720—Salta, Febrero 11 de 1937.—

Vistos los expedientes N°s. 791—M— y 792—M—, en los cuales corren las actuaciones relacionadas con las obras de reparación efectuadas en el Asilo del Buen Pastor, por los constructores Varela y Crescini; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de Julio del año ppdo. la Superiora del Asilo del Buen Pastor solicitó la suma de \$ 300— para ser invertida en reparaciones de los daños causados por el ciclón el día 21 del mismo mes en el Departamento que comprende la Cárcel Correccional de Mujeres;

Que posteriormente la Jefatura de Policía eleva la factura presentada por los mencionados constructores que arroja la suma de \$ 560— en concepto de trabajos de albañilería, etc., efectuados en el Buen Pastor.

Que si bien no se le dió en su oportunidad la intervención que correspondía a Dirección General de Obras Públicas, esta repartición a fs. 4 informa, que de la inspección practicada después de haberse efectuado aquellas obras, estas, han sido realizadas de conformidad;

Que la ley N° 337 de fecha 18 de Agosto de 1936, faculta al Poder

Ejecutivo a invertir hasta la suma de \$ 10.000—para contribuir a aliviar la situación de las víctimas del ciclón;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Liquidese por Contaduría General a favor de la razón social Varela Crescini la suma de \$ 560—(Quinientos sesenta pesos m/l.) en concepto de trabajo de albañilería efectuado en el departamento destinado a las presas en el Asilo del Buen Pastor, é imputese este gasto a la Ley N° 337 de fecha 18 de Agosto de 1936.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GOMEZ RINCÓN

ES COPIA: FRANCISCO RANEA

721—Salta, Febrero 11 de 1937.—

Visto el presente expediente N° 703 Letra Y., en el cual Don Carlos R. Isola, Guarda Almacén de la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, solicita licencia sin goce de sueldo por el término que permanezca bajo bandera cumpliendo con la ley de servicio militar; y

CONSIDRANDO:

Que la ley de presupuesto vigente acuerda a los empleados de la Administración el beneficio de la licencia prorrogable hasta seis meses sin goce de sueldo, por razones de salud.—

Que si bien el presentante no se encuentra comprendido en la disposición del artículo 6º de la ley citada, su ausencia, en este caso, obedece al cumplimiento de la ley de servicio militar, circunstancia que el Poder Ejecutivo debe contemplar con la equidad y la justicia necesaria.—

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese licencia sin goce de sueldo, por el término que dure su permanencia bajo bandera en cumplimiento de la ley de servicio militar, al señor Carlos R. Isola, debiendo en oportunidad reincorporarse al empleo de Guarda Almacén en la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor.—

Art. 2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN.—

Es copia: FRANCISCO RANEA

722—Salta, Febrero 11 de 1937.—

Debiendo fijarse la tasa de comisión a que tendrán derecho los Receptores de Rentas de la Campaña, que han tenido a su cargo la clasificación de patentes, de la ley 1042 para el ejercicio 1937; teniendo en cuenta la práctica establecida y lo informado por Contaduría General en expediente N° 663—y 708.—Letra D.,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Fijase en el 5% (Cinco por ciento) sobre el total de la clasificación, en cada caso, la comisión de los Receptores de Rentas de la Campaña que han tenido a su cargo la clasificación de patentes para el ejercicio 1937.—

Art. 2º.—El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al Anexo C.—Inciso 3.—Item 6.—Partida 1.—del presupuesto vigente-Ejercicio 1937.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GOMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

723—Salta, Febrero 11 de 1937.—

Visto el expediente N° 660 Letra D. elevado por Dirección General de Rentas, solicitando la impresión de 10.000 ejemplares de la fórmula 50 con sus correspondientes duplicados, en talonarios de 50 originales y duplicados; y

CONSIDERANDO:

Que de los precios solicitados por Depósito, Suministros y Contralor a las casas del ramo, resulta más económico el cotizado por la imprenta y librería «San Martín» que cobra \$ 148.—por el trabajo de referencia mientras Sandoval & Cía. exige \$ 180, é igual cantidad la imprenta «La Montaña»; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1°.—Por Depósito, Suministros y contralor encárguese a la imprenta y librería «San Martín» la confección de los 10.000 ejemplares de la fórmula 50, de conformidad al modelo que corre agregado al presente expediente y en las condiciones indicadas por Dirección General de Rentas, al precio de \$ 148.—(Ciento cuarenta y ocho pesos m/l.), suma cuyo gasto se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del beneficiario, en su oportunidad y con imputación al Anexo C—Inciso 3—Item 5—Partida 3 del Presupuesto vigente.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN.

Es copia:

FRANCISCO RANEA

724—Salta, Febrero 15 de 1937.—

Visto el expediente N° 730 Letra F., en el cual Don Eduardo Figueroa, que desempeña el cargo de Sub-Tesorero de la Provincia, solicita se le justifiquen las inasistencias durante ocho días del mes de Enero ppdo., motivadas por enfermedad como lo acredita el certificado médico que acompaña, y se le liquiden los haberes que le fueran descontados; atento a lo informado por Tesorería y Contaduría General; y

CONSIDERANDO:

Que la justificación de ausencias debe presentarse en oportunidad de producirse las mismas y que en forma excepcional podrían justificarse las inasistencias en la forma que solicita el presentante, por esta única vez;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Justifícanse las inasistencias del señor Sub-Tesorero de la Provincia, Don Eduardo Figueroa, por esta única vez, durante ocho días del mes de Enero ppdo., en consecuencia, líquidese por Contaduría General a favor del funcionario nombrado, la suma de \$ 81.69 (Ochenta y un pesos con sesenta y nueve centavos) con imputación a la partida respectiva del presupuesto vigente—ejercicio 1937, computándose dicho término de ocho días a los efectos de la licencia anual que establece el artículo 6° de la ley de presupuesto.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

Francisco Ranea

Decretos del anterior Gobierno del Sr. AVELINO ARAOZ.

MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Febrero 19 de 1936.—

Expediente N° 365—Letra D/1936.—

Visto este expediente por el que la Dirección de Vialidad de Salta eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo el Acta n° 150, cuyo texto es el siguiente:—

«Acta N° 150.—

«En la ciudad de Salta a veintidós días del mes de Enero de mil novecientos treinta y seis siendo las diez y seis horas se reunieron en el local de la Dirección de Obras Públicas de la Provincia los señores Sergio López Campo—Arturo Michel—Domingo Patrón Costas y en ausencia del señor Eduardo Arias asume la Presidencia el señor Sergio López Campo y entrando a tratar los asuntos que a continuación se expresan resolviendo por unanimidad de votos lo siguiente:

1°) Autorizar los siguientes Pagos:

a) Sección Técnica y Administrativa—Viáticos.—

«Al Dibujante Fernando Lecuona de Prat sus viáticos por el corriente mes en Comisión a Rosario de la Frontera orden de pago n° 2179.. \$ 16.—

b) Pendientes:

«A Catalino Guadilla sus haberes pendientes por el mes de Octubre ppdo. como peón de la cuadrilla Puen-te en El Tunal—orden de pago n° 2190 \$ 57.—

c) Plan Provincial 1935:

«A Tiburcio Olea por adquisición de 6 bordalezas para la provisión de agua al campamento del Bordo a Lomas de Olmedo—orden de pago n° 2197 \$ 57.—

«A Marcos Salas sus haberes como peón del camino de Los Baños

al Potrero por Diciembre ppdo.—orden de pago n° 2196..... \$ 57,50

«A Tiburcio Olea por acarreo de agua al campamento de la cuadrilla del camino a Lomas de Olmedo por Diciembre ppdo.—orden de pago n° 2194..... \$ 200.—

«A Tiburcio Olea por acarreo de agua a el campamento de la cuadrilla del camino a Lomas de Olmedo por Enero cte. orden de pago n. 2195..... \$ 200.

«A Simón Diez Gómez por indemnización de terreno para la construcción del camino de Alemania a Talapampa y 185 postes facilitados para el mismo camino durante el mes de Enero cte.—orden de pago n° 2169 \$ 168,50

«A Adolfo Martínez por liquidación n° 88 de obras fuera de contrato en el camino de Calderrilla al Desmonte orden de pago n° 2168 . . \$ 2371,94

«A Silverio Chavarria su liquidación por abovedamiento y enripiado del camino de Sauce Redondo a La Vaquería orden de pago n° 2701 \$ 1944,15

d) Plan Provincial 1936:

Camino Los Baños al Potrero planilla jornales por Enero 1936—orden de pago n° 2192 \$ 166,65

e) Estudio e Inspección de Obras:

Camino Salta a Los Valles por El Manzano planilla jornales por Diciembre ppdo.—orden de pago n° 2171 \$ 368,25

f) Gastos Generales—Gastos de Oficina.—

Benigno Galarza su factura por provisión de café para el personal de oficina por el cte. mes—orden n° 62 TXI—orden de pago n° 2176 \$ 8,40

g) Gastos Generales—Autos Combustibles Etc.:

«Al Tesorero de Vialidad por gastos varios efectuados en comisión de pagos según comprobantes—orden de

pago n° 2193 por el corriente mes \$ 22,70

«A López Campo Alemán y Cía. su factura por una lata de aceite para coche N° 42 suministrada corriente mes orden de pago N° 2207 \$ 4,80

h) Conservación—Transportes:

«A Gregorio Peñaloza por gastos cuarteada y nafta para camión Dirección por el corriente mes—Orden de pago N° 2189—comprobantes adjuntos..... \$ 10,30

i) Mejoramiento de Caminos—Suministro de Ripio.—

«A Gabriel Carrasco por suministro de ripio para mejoramiento camino Calderilla al Desmonte por el cte. mes—Orden de pago N° 2177 \$ 433,70

«A Jorge Cornejo por suministro de ripio para mejoramiento de camino Calderilla Campo Santo por el corriente mes—Orden de pago N° 2178 \$ 404,39

«A Francisco Vidal por suministro ripio para mejoramiento camino El Sauce a Monterrico por el cte. mes Orden de pago N° 2167... \$ 362,65

A Ramón Budiño por suministro de ripio para mejoramiento camino La Peña al Saladillo por el cte. mes—orden de pago N° 2182.... \$ 485,75

A Eduardo Remy Araoz por suministro de ripio para mejoramiento del camino Agua Caliente a Saladillo por el corriente mes—Orden de pago N° 2183 \$ 72,50

j) Eventuales:

A Alejandro Ache sus viáticos correspondientes al cte. mes con motivo de pintar paisajes para Diarios de Buenos Aires—Orden de pago N° 2166 \$ 40.—

k) Contratistas:

A Cabada y Pfister, pago certificado No 5 camino Salta á Juramento por Los Noques—tramo La Peña—Cabeza del Buey—orden de pago N° 2188..... \$ 14589,62

l) Cesiones y Embargos:

Al Banco Provincial de Salta—cesión S. Gramajo Gauna del 6/9/35—

ert. 2 Ruiz de los Llanos—Candelaria Orden de pago N° 2181 \$ 14316,12

ll) Recursos Ley 65—Art. 37—

Inciso a):

A la Dirección General de Rentas, importe expediente N° 30 s/ cuenta comisión cesión de Simensen Skield orden de pago N° 2185 \$ 219,10

m) Recursos Ley 65—Art. 37—

Inciso b):

A Dirección General de Rentas, cesión Pano Panayotides importe expediente N° 8 cuenta comisión—Orden de pago N° 2191..... \$ 773,60

A Dirección General de Rentas, cesión Pano Panayotides importe expediente N° 1888 cuenta comisión—Orden de pago N° 2184 .. \$ 2187,75

A West India Oil Company devolución impuestos expedientes Nos. 26 M y 19 M.—Orden de pago N° 2175 \$ 52.—

A Standard Oil Company devolución impuestos expedientes N° 7436 Orden de pago N° 2186.. \$ 1560.—

n) Publicaciones.—

«Al Diario La Montaña por publicación aviso licitación camino Salta á Juramento por Los Noques 3° y 4° tramo Orden de pago N° 2144 \$ 60.—

ñ) Plan Provincial El Manzano:

«Planilla alquiler animales por Noviembre y Diciembre ppdo. cargo auxiliar J. M. Solá—Orden de pago N° 2173..... \$ 410.

«Planilla alquiler animales por diciembre ppdo. cargo Auxiliar Rolf Gundersen—Orden de pago N° 2172 \$ 282.—

«A López Campo Alemán y Cía. su factura herramientas por el corriente mes—Orden de pago N° 2198 \$ 637.—

«A López Campo Alemán y Cía. su factura herramientas por el corriente mes orden de pago N° 2199. \$ 1194,55

«A López Campo Alemán y Cía. su factura herramientas por el corriente mes—orden de pago N° 2200. \$ 468,30

«A López Campo Alemán y Cía. su factura herramientas por el corriente mes—Orden de pago N° 2202. \$ 1201,85

«A López Campo Alemán y Cia. su factura herramientas por el corriente mes-Orden de pago N° 2203 \$ 941,20

«A López Campo Alemán y Cia. su factura herramientas por el corriente mes-Orden de pago N° 2204 \$ 1088,25

«A López Campo Alemán y Cia. su factura por 1 ruleta y dos faroles suministrados en el cte. mes-Orden de pago N° 2205 \$ 35,80

«A López Campo Alemán y Cia. su factura por 6 cabos para hacha y 2 paquetes clavos suministrados en el corriente mes-Orden de pago N° 2206 \$ 7,60

o) Camino de Hacienda de Salta a Cerrillos.—

«Se aprueba el acta de recepción definitiva del camino del rubro y se autoriza la devolución del depósito de garantía a los Contratistas Juan Berbel y Cia.—

p) El Dibujante Osvaldo Rodríguez Borchex solicita ampliación Licencia.—

Vista la nota pasada por el dibujante Osvaldo Rodríguez Borchex en el cual solicita ampliación de su licencia por diez días más, por razones de salud, se resuelve acordarle lo solicitado, con goce de sueldo, a contar del día 11 del corriente.—

q) El Capataz Félix Herrera, solicita 30 días de licencia:

Vista la nota presentada por el Capataz Félix Herrera, en la que solicita 30 días de licencia por razones de salud, y habiéndose acordado por acta n° 144, 25 días de licencia con goce de sueldo, se resuelve acordarle los 30 días solicitados sin goce de sueldo.—

r) Licitación por Materiales para diferentes Obras:

Siendo necesario adquirir 100 toneladas de cemento portland y 10.792 Kgs. de hierro en barras de 5,7,10 y 12 mm. para las diferentes obras que atiende la Dirección, se resuelve efectuar una licitación de los citados materiales.—

s) Camino Salta a Los Valles por El Manzano—Adquisición de 2 Galpones.—

Siendo necesario la adquisición de dos galpones con destino a la obra del rubro, para oficina y Depósitos de materiales, y habiéndose pedido precios a las casas Mariani Hnos. Cia. Británica de Construcciones de Acero y Talleres Metalúrgicos San Martín, cotejando precios solamente estos últimos dos, se resuelve: 1° Adjudicar a la Cia. Británica de Construcciones de Acero, 1 galpón de 12 x 6 con ventanas con vidrio y 1 puerta adicional, en \$ 1550—

2°.—A los Talleres Metalúrgicos San Martín, 1 galpón común de 12 x 6 para depósito de materiales y herramientas, en \$ 1396,98.—

t) Camino de Campo Santo a Río Las Pavas—Puente sobre El Río Saladillo—Certificado N° 1 Provisorio.—

Se aprueba a favor del contratista del puente del rubro Domingo Pascaretti, el certificado N° 1 Provisorio que importa la suma de \$ 15,669,27.

u) Nomenclario de Personal para Diferentes Obras:

1°.—Nómbrese Auxiliar Técnico para el camino de Ceibalito á Quebrachal á Jorge Bancarel, con el sueldo mensual de \$ 240.—más los viáticos que fija la escala respectiva, con anterioridad al 15 del corriente. Se le reconoce además, \$ 30 mensuales por alquiler del teodolito de su propiedad que usará en el trabajo.—

2°.—Nómbrese capataz de 1ª. con el sueldo mensual de \$ 210 más \$ 20 como gastos de movilidad, a Carlos Beriro Peña, en el camino de Talapampa Grande, con anterioridad al día 15 del corriente.—

3°.—Nómbrese Operador Técnico con el sueldo mensual de \$ 200 á Fausto Soler en el camino de Rosario de la Frontera á Tala con anterioridad al 19 del corriente.—

4°.—Nómbrese Operador Técnico con el sueldo mensual de \$ 240 más los viáticos que fija la escala respec-

tiva a Roberto R. Zapiola, en el camino de Salta a los Valles por el Manzano, con anterioridad al 13 del corriente.—

5°.—Nómbrese capataz con el sueldo mensual de \$ 125.—a Simón Padilla, en el camino de Las Costas á Incahuasi, a contar del día 1° de Febrero próximo.—

6°.—Nómbrese capataz con el sueldo mensual de \$ 125 a Amadeo Moreira y Pablo Zalazar para formar cuadrillas de 15 hombres en el camino de Los Baños a Antillas, a contar del 1° de Febrero próximo.—

7°.—Nómbrese capataz con el sueldo mensual de \$ 125.—a Abraham Abud para el camino de Puerta del Bordó a Río Piedras, a contar del 1° de Febrero próximo.—

8°.—Nómbrese capataz con el sueldo mensual de \$ 150.—más \$ 20 como gastos de movilidad, a Carlos Isasmendi, a contar del 1° de Febrero próximo, en el camino de 20 de Febrero a la Costa.—

9°.—Nómbrese capataz con el sueldo mensual de \$ 150 más \$ 20 como gastos de movilidad, a Amalio Cancino, en el camino de Est. Talapampa a Talapampa por El Alto, a contar del 1° de Febrero próximo.—

10.—Nómbrese capataces con el sueldo mensual de \$ 125—c/u.—más \$ 25.—c/u. como gastos de movilidad, a Juan Nuñez, Alfredo González y Luis Plaza, para formar cuadrillas de 20 hombres cada una, en el camino de Coronel Moldes á Juramento, a contar del 1° de Febrero próximo.—

11.—Nómbrese capataz con el sueldo mensual de \$ 125.—a Nicolás Farfán en el camino de la Ciénega a Atocha, a contar del día 28 del corriente.—

12.—Nómbrese Operador Técnico con el sueldo mensual de \$ 200.— a Emilio Moller en el camino de Salta a los Valles por El Manzano, a contar del 16 del corriente, inclusive.

Autorización para Adquisición de Herramientas.—

A Fin de poder llevar a cabo el plan de obras confeccionado por la Dirección, y en vista de la premura del tiempo se autoriza la adquisición de herramientas y materiales para licitación privada.—

Sin más asuntos a tratar se levanta la sesión. **Firmado:** Sergio López Campo, Arturo Michel, Domingo Patrón Costas.—»

Y, en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por la Ley N° 65,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Apruebase el Acta Número 150, de fecha 21 de Enero del año en curso, precedentemente inserta, de la Dirección de Vialidad de Salta, y en todos los puntos de la misma, que por imperio de la Ley N° 65, requieran dicha aprobación.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Febrero 22 de 1936.—

CONSIDERANDO:

Que la ubicación de la Mesa Receptora de votos N° 14 (catorce) Colegio Electoral N° 5 (cinco), ho consulta la conveniencia de encontrarse en los lugares mas próximos y accesibles a la mayoría de los electores en dicha mesa inscripto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Trasládase a la casa del Señor Diego P. Zavaleta, Hacheras; la Mesa receptora de votos N° 2 (dos) del Circuito N° 14 (catorce) Colegio Electoral N° 5 (cinco) Anta, de su

actual ubicación en la Escuela Nacional de Nogales.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Febrero 22 de 1936.—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

D E C R E T A :

Art. 1º.—Nómbrase al señor Julio C. Lozano, Comisario de Policía de Primera Categoría, en carácter de supernumerario y con anterioridad al día 1º de Febrero en curso, fecha desde la cuál viene prestando servicios, con la jerarquía extraordinaria de Comisario Inspector, y la remuneración mensual de Doscientos Cuarenta pesos moneda legal (\$ 240—).—

Dicho funcionario tendrá como asiento de sus funciones, la localidad de La Silleta, en jurisdicción del Departamento de Rosario de Lerma.—

Art. 2º.—El gasto que demande el presente decreto en Acuerdo de Ministros se realizará de Rentas Generales con imputación al mismo, conforme lo prescribe el Art. 7º de la Ley de Contabilidad.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno é Interino
de Hacienda

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Febrero 22 de 1936.—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Nómbrase al señor Nephtalis Marquez Salado, Comisario de Policía de Tartagal, en carácter de substituto interino del titular del cargo, señor Napoleón Perez, a quién se concede a partir de la fecha quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, en virtud de lo prescripto por el Art. 6º, 1er. apartado, del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Febrero 22 de 1936.—

Expediente N° 441—Letra P/936.—

Visto este expediente,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Acéptase con anterioridad al día 16 de Febrero en curso las renuncias presentadas por los señores Manuel I. Torino, Marcos R. Nuñez y Isidro Femayor, de los cargos de Sub-Comisarios de Policía de Estación Balboa, Horcones y El Naranjo, respectivamente, en jurisdicción del Departamento de Rosario de la Frontera.—

Art. 2º.—Nómbrase a los señores José Rossi, Rafael Estrada y José Astigueta, Sub-Comisarios de Policía interinos de Estación Balboa, Horcones y El Naranjo, en el orden indicado y respectivamente, en jurisdicción del Departamento de Rosario de la Frontera, con anterioridad al día 16 de Febrero en curso, fecha desde la cuál se encuentran prestando servicios provisoriamente.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Febrero 22 de 1936.—

Siendo indispensable disponer por intermedio de la Jefatura de Policía la movilidad general del personal de Policía y su rotación general en todo el territorio de la Provincia, para mejor garantizar el mantenimiento del orden público en los próximos comicios que tendrán lugar el día 1° de Marzo próximo venidero;—y en uso de la facultad que al Poder Ejecutivo acuerda el Art. 7 de la Ley de Contabilidad, correlacionado en este caso con el Art. 133 de la Ley N° 122 de Elecciones de la Provincia;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

D E C R E T A :

Art. 1°.—Liquidese la suma de Diez Mil Pesos Moneda Legal (\$ 10.000-), a favor de Jefatura de Policía, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General en la correspondiente oportunidad, y a fin de que pueda sufragar los gastos que origina la rotación general del personal de Policía en toda la Campaña de la Provincia con el fin de mejor garantizar el mantenimiento del orden público en los comicios que tendrán lugar el día 1° de Marzo próximo.—

Art. 2°.—El gasto que origine el presente decreto en Acuerdo de Ministros se realizará en la forma prescripta por el Art. 133 de la Ley N° 122 de Elecciones de la Provincia, de Enero 27 de 1934, con imputación a la misma.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno é Interino
de Hacienda

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Febrero 24 de 1936.—

Visto el despacho telegráfico de fecha 23 de Febrero en curso, dirigido por el Ministerio del Interior al Poder Ejecutivo de la Provincia, comunicando el decreto dictado en dicha fecha por el Gobierno de la Nación, en el que dispone los honores fúnebres a la memoria del Señor General de Brigada don Manuel A. Rodríguez, Ministro de Guerra, fallecido en el ejercicio de sus altas funciones;—y siendo un deber del Poder Ejecutivo de la Provincia honrar la memoria del eminente General del Ejército Nacional, cuya actuación como Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra ha sido tan fecunda para las instituciones armadas de la Nación, revelando, además, un profundo concepto de las distintas actividades del Gobierno, y sacrificando a su solución acertada é inteligente una labor personal extraordinaria de afanosa é ininterrumpida aplicación al servicio de los elevados intereses públicos;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

D E C R E T A :

Art. 1°.—La Bandera Nacional permanecerá izada a media asta durante dos días en todos los edificios públicos de la Provincia, en señal de duelo por el fallecimiento del señor General de Brigada Don Manuel A. Rodríguez, acaecido en el desempeño del alto cargo de Ministro Secretario

de Estado en el Departamento de Guerra.—

Art. 2º.—Hágase presente al Excmo. Señor Presidente de la Nación, General don Agustín P. Justo, las condolencias de este Poder Ejecutivo por tan lamentable pérdida;—y pásese nota de pésame a la señora viuda del extinto.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCÍA PINTO (HIJO)

VÍCTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Febrero 26 de 1936.—

Expediente N° 451—Letra P/936.—

Vista la siguiente nota del señor Jefe de Policía, cuyo texto dice así:—

«Habiéndose agotado las partidas que ese P. E. liquidara a esta Jefatura para atender los gastos que demandare el envío de comisiones policiales al interior de la Provincia a objeto de garantizar el orden y la libertad de sufragio durante los actos electorales a efectuarse el día 1º de Marzo próximo, y teniendo necesidad esta Jefatura de despachar otras comisiones con igual finalidad: me dirijo al señor Ministro solicitándole se arbitre una partida de diez mil pesos m/l., con cargo de rendir cuenta detalladamente en oportunidad.—»

En consecuencia; atento a las razones de carácter urgente con que Jefatura de Policía fundamenta el anterior pedido, y en uso de la facultad que al Poder Ejecutivo acuerda el Art. 7º de la Ley de Contabilidad, correlacionado en este caso al Art. 133 de la Ley N° 122 de Elecciones de la Provincia;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Liquidese la suma de Diez Mil Pesos Moneda Legal (\$ 10.000.—), a favor de Jefatura de Policía, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General en la correspondiente oportunidad, y a fin de que pueda sufragar los gastos que origine el traslado del personal de policía en toda la campaña de la Provincia a fin de garantizar el mantenimiento del orden público en los comicios que tendrán lugar el día 1º de Marzo próximo.—

Art. 2º.—El gasto autorizado por el presente decreto se realizará en la forma prescripta por el Art. 133 de la Ley N° 122 de Elecciones de la Provincia, de Enero 27 de 1934, con imputación a la misma.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ.

VICTOR CORNEJO ARIAS.

A. GARCÍA PINTO (HIJO).

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

Salta, Febrero 26 de 1936.—

Vista la siguiente comunicación del señor Jefe de Correos y Telégrafos, del Distrito 18º local, dirigida al Honorable Tribunal Electoral de la Provincia, el que, a su vez, la ha remitido a conocimiento de este Poder Ejecutivo;—

«Comunica nuestra dependencia «Aguaray» que no cuenta con las comodidades suficientes para el funcionamiento en ese local de la mesa 4, circuito 27, Colegio Electoral 7 por ser éste sumamente reducido y estar totalmente ocupado con los efectos de la oficina y la familia del Jefe, in-

dicando en cambio la Estación del F.C. del mismo punto en dónde las habría en grado suficiente sin que el circuito se altere en manera alguna por dicho cambio.—

Dadas las razones expuestas, las que el suscrito comparte por conocer de visu dicho edificio estima sería de suma conveniencia disponer el traslado, insinuado, salvo la mejor opinión de ése H. Tribunal Electoral.—

Por consiguiente:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Trasládase a la Estación de los F.C. Del Estado en Aguaray la Mesa receptora de votos **Número 4 del Circuito N° 27**, Colegio Electoral N° 7—Orán, de su actual ubicación en la Oficina de Correos, Aguaray.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Febrero 26 de 1936.—

Encontrándose de regreso en esta Capital, S.S. el señor Ministro—Secretario de Estado en la Cartera de Hacienda, Doctor Adolfo García Pinto (hijo),

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Pónese en posesión de la Cartera de Hacienda, a S.S. el señor Ministro—Secretario de Estado, titular de la misma, Doctor Don Adolfo García Pinto (hijo).—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Febrero 27 de 1936.—

Expediente N. 468—Letra P/936.—

Visto este expediente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese con anterioridad al día 26 de Febrero en curso, veinte días de licencia con goce de sueldo al señor Sub-Comisario de Policía de Animaná, en jurisdicción del Departamento de San Carlos, Don Martín Teruel, por razones de salud, y nómbrase provisoriamente en su reemplazo a partir de dicha fecha al señor Manuel Antonio Sánchez, por el término de la licencia acordada al titular.—

Art. 2º.—Los haberes del sustituto se liquidarán con imputación al Anexo C—Inciso 6—Item 8—Partida i (Eventuales) de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Febrero 27 de 1936.—

Expediente N. 463—Letra P/936.—

Visto este expediente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase la resolución dictada por Jefatura de Policía disponiendo el traslado provisorio al Departamento de la Candelaria, en comisión de servicio, del Comisario de Policía titular de La Merced, señor Julio Echenique, y designando interinamente al señor Justo M. Arostegui para que se hiciera cargo de la

Comisaría de La Merced; y reconócese los servicios del sustituto señor Justo M. Aróstegui, en el carácter de Comisario de Policía interino de La Merced, a partir del día 24 de Febrero en curso, fecha desde la cuál se hicieron efectivas las medidas que se aprueban.—

Art. 2º.—Los haberes del sustituto se liquidarán con imputación al Anexo C—Inciso 6—Item 8—Partida 1 (Eventuales) de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Febrero 27 de 1936.—

Expediente N.º 469—Letra P/936.—

Visto este expediente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase la medida dictada por Jefatura de Policía con fecha 26 de Febrero en curso, concediendo a partir del mismo día una licencia con goce de sueldo de diez (10) días, al señor Comisario de Policía de Tartagal, Don Napoleón Perez y al Sub—Comisario de Policía de El Bordo (Campo Santo) Don Carlos H. Miy, ambos por razones de salud, y designando provisoriamente para que se hagan cargo de dichas dependencias, en carácter de interinos, a los señores Pedro Marquez Salado y Daniel Correa, respectivamente, y por el término de la licencia acordada a los titulares.—

Art. 2º.—Los haberes que correspondan a los sustitutos se liquidarán con imputación al Anexo C—Inciso 6—Item 8—Partida 1 (Eventuales) de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Febrero 27 de 1936.—

Expediente N.º 473—Letra P/936.—

Vista la siguiente nota de fecha 27 de Febrero en curso, de Jefatura de Policía:—

«Siendo necesario reforzar el personal de tropa del Escuadrón de Seguridad, por haber resultado insuficiente las plazas concedidas anteriormente y, a objeto de garantizar los actos electorales a efectuarse el día 1º de Marzo próximo, cúmpleme dirigirme al Señor Ministro solicitándole la creación de diez plazas más de soldados para dicho Cuerpo, en carácter de supernumerarias y por el término de un mes, a partir desde el día 16 del actual.—»

Por consiguiente:—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Créase a partir del día 16 de Febrero en curso, con carácter de supernumerarias, Diez (10) plazas más de soldados para reforzar el personal de tropa del Escuadrón de Seguridad de la Policía de la Capital, y por el término de Un (1) mes a contar desde igual fecha (16 de Febrero en curso), fijándosele a cada plaza de soldados para el Escuadrón de Seguridad, la remuneración mensual de Cien Pesos Moneda Legal (\$ 100-), con el objeto de garantizar el mantenimiento del orden en los actos electorales a realizarse el día 1º de Marzo próximo, y en razón de que con motivo de la movilidad y traslado del personal de policía de la Capital a las dependencias de la Cam-

pañá, ha disminuído sensiblemente el número del personal de tropa conque cuenta Jefatura de Policía para el servicio respectivo de la Capital de la Provincia.—

Art. 2º.—El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto en Acuerdo de Ministros, se realizará de Rentas Generales con imputación al mismo, conforme lo prescribe el Art. 7º de la Ley de Contabilidad, y con cargo de dar cuenta a la Honorable Legislatura, en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, 27 de Febrero de 1936.—

Atento a las disposiciones contenidas en la ley de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Modifícase el decreto dictado en acuerdo de Ministros con fecha 9 de Enero ppo., por el cual se crea el cargo de Sub—Director General de Obras Públicas y se designa para ocuparlo, al Ingeniero Civil Don Julio Mera, quién desempeñará simultáneamente las funciones y el cargo de Vice—Presidente de la Dirección de Vialidad de Salta; estableciéndose que dicha designación es en carácter interino, a contar desde el 1º de Enero del año en curso.—

Art. 2º.—Déjase subsistente la disposición contenida en los arts. 2º y 4º del referido decreto; debiendo im-

putarse el gasto del sueldo mensual fijado para el cargo creado, al mismo decreto.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Febrero 27 de 1936 —

Expediente Nº 465—Letra D/936.—

Visto este expediente, por el que la Comisión de Pavimentación de Salta, eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo, las Actas Nºs. 50 y 51, cuyos textos es el siguiente:—

«ACTA NÚMERO 50

«En la ciudad de Salta, a once días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y seis, siendo las diez y seis horas se reunieron en el local de la Dirección de Obras Públicas de la Provincia, los señores Sergio López Campo, Arturo Michel, Domingo Patrón Costas, Vocales de la Comisión de Pavimentación y bajo la Presidencia del señor Ingeniero don Eduardo Arias, resolvieron por unanimidad de votos, lo siguiente:—

1.— Autorizar los Sigüientes Pagos:—

a) PUBLICACIONES:—

A El Diario 'La Provincia' por publicación aviso contribuyentes calle Corrientes—orden de pago Nº 121 P \$ 50.—

A El Diario El Norte por publicación avisos contribuyentes—calle Corrientes entre Buenos Aires y Córdoba—orden de pago N: 120 P. \$ 30.—

b) CERTIFICADOS:—

A Binda Hermanos certificado Nº 20 C., Parque San Martín (Avda. Transversal Nº 2)..... \$ 8434,46

A Binda Hermanos certificado 21 C., Parque San Martín (Avda. Transversal N° 1) y Boca calle Mendoza \$ 13422,53

A Binda Hermanos certificado N° 22 C., Parque, San Martín (Avda. prolongación Mendoza desde avenida 1 al eje del Pabellón)..... \$ 8961,73

Sin más asuntos a tratar se levanta la sesión. Firmado: Eduardo Arias, Sergio López Campo, Arturo Michel, Domingo Patrón Costas.—»

«ACTA NÚMERO 51

«En la ciudad de Salta a dieciocho días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y seis, siendo las diez y seis, se reunieron en el local de la Dirección de Obras Públicas de la Provincia, los señores Sergio López Campo, Arturo Michel, Domingo Patrón Costas, Vocales de la Comisión de Pavimentación de Salta y bajo la Presidencia del señor Ingeniero Eduardo Arias, resolvieron por unanimidad de votos, lo siguiente:—

«1.— Autorizar los Sigüientes Pagos:—

a) CERTIFICADOS:

A Binda Hermanos certificado N° 23 C., Parque San Martín (calle Mendoza desde el eje del Pabellón hasta Santa Fe y boca calle inclusive) \$ 15.061,26

Sin más asuntos a tratar se levanta la sesión. Firmado: Eduardo Arias, Sergio López Campo, Arturo Michel, Domingo Patrón Costas.—»

Y, en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por la Ley N° 128;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Apruébanse las Actas Números 50 y 51 de fechas 11 y 18 de Febrero de 1936 en curso, precedentemente insértas, de la Comisión de Pavimentación de Salta.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Febrero 28 de 1936.—

Visto el despacho telegráfico del Presidente de la Mesa Número 1 del Circuito N° 44, señor Patricio Galla, dirigido al Honorable Tribunal Electoral de la Provincia, haciendo presente que la actual ubicación de dicha Mesa es absolutamente imposible por la exigüidad del local lo que impediría su funcionamiento,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

«Art. 1°.— Trasládase a la Escuela Nacional N° 27 de Puente de Plata, la Mesa receptora de votos Número 1 del Circuito N° 44, Colegio Electoral N° 14—Rosario de la Frontera, de su actual ubicación en la Oficina de Correos y Telégrafos de Puente de Plata.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

Salta, Febrero 28 de 1936.—

Expediente N° 460—Letra C/936.—

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo Provincial de Salud Pública, motivo de este expediente;— en uso de las facultades acordadas por la Ley N° 96,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese al Dr. Nestor Antonio Arias, Médico de Primera Categoría del Consejo Provincial de Salud Pública, con la remuneración mensual de Quientos Pesos Moneda Legal (\$ 500—).—

Art. 2º.—El nombramiento dispuesto tendrá carácter de provisorio hasta tanto el Honorable Consejo ratifique la propuesta del señor Presidente del mismo, en cuya virtud se efectúa, de conformidad con lo establecido por el Art. 11 de la Ley N° 96.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS.—

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Febrero 28 de 1936.—

Expediente N° 475—Letra D/936.—

Visto este expediente, por el que la Dirección de Vialidad de Salta, eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo, el Acta N° 152, cuyo texto es el siguiente:—

«ACTA NUMERO 152

«En la ciudad de Salta, a cuatro días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y seis, siendo las diez y seis horas, se reunieron en el local de la Dirección de Obras Públicas de la Provincia, los señores Sergio López Campo, Arturo Michel, Domingo Patrón Costas y bajo la presidencia del señor Ingeniero Eduardo Arias, entraron a tratar los asuntos que a continuación se expresan, resolviendo por unanimidad de votos, lo siguiente:—

«1º.—Autorizar los Sigüientes Pagos:—

a) Médico.—

Al doctor Moisés Gonorazky su sueldo por Enero ppdo. orden de pago N° 2258 .. \$ 350.—

b) Conservación Herrería.

Al Tesorero de Vialidad planilla jornales Enero ppdo. del personal de herrería y carpintería—orden de pago n° 2254 .. \$ 732.—

c) Conservación—Jornales.—

Al Tesorero Vialidad planilla jornales por Enero ppdo. camino El Ceibal orden de pago n° 2267.... \$ 402,25

Al Tesorero de Vialidad planilla jornales Enero ppdo., camino Los Vallistos—orden de pago n° 2268 .. \$ 157,20

Al Tesorero de Vialidad planilla jornales Enero ppdo., camino Galpón á Agua Caliente,—orden de pago n° 2269.. \$ 165,50

Al Tesorero de Vialidad jornales Enero ppdo., camino San Lorenzo á Las Costas—orden de pago n° 2270. \$ 663.—

Al Tesorero de Vialidad planilla jornales Enero ppdo., camino Calderilla al Desmonte—orden de pago n° 2265.... \$ 639,80

Al Tesorero de Vialidad planilla Enero ppdo. jornales—camino Coronet Moldes—orden de pago n° 2279.... \$ 445.—

d) Tesorería y Secretaría—Viáticos:

A Eduardo Rivas Diez planilla viáticos por Enero ppdo., orden de pago n° 2283.. \$ 130.—

e) Sección Técnica—Viáticos:

A Segundo C. Mazzocco s/. planilla viáticos por Enero ppdo.—orden de pago n° 2262.. \$ 72.—

A Juan W. Dates s/. planilla viáticos por Enero ppdo. orden de pago n° 2261 .. \$ 234.—

f) Mejoramiento de Caminos:

Al Tesorero de Vialidad planilla jornales por Enero ppdo. camino El Moyar á La Viña—orden de pago n° 2266 .. \$ 1246,50

Al Tesorero de Vialidad planilla jornales por Enero ppdo. camino Campo Santo á Cobos—orden de pago n° 2264.... \$ 890,45

g) Mejoramiento de Caminos—Suministro de Ripio;

A Ramón Budiño su factura por suministro de ripio en el camino de Saladillo á La Peña por Ceibal—orden de pago n° 2249.....\$ 485,75

A Ramón Budiño su factura por suministro de ripio en el camino de Saladillo á La Peña por Ceibal—orden de pago n° 2248.....\$ 485,75

A Segundo Jorge su factura por suministro de ripio en el camino de Agua Caliente á Saladillo—orden de pago n° 2251.....\$ 197.—

h) Gastos Generales—Oficina:

A A. Fonzalida su factura por madera para construcción de una mesa para la Contaduría—orden de pago n° 2282.....\$ 36,90

i) Eventuales:

A Andrés Sosa Ruiz sus haberes por el mes de Enero ppdo. como Ayudante de Secretaría—orden de pago n° 2257.....\$ 150.—

j) Plan Provincial 1935.—

A Francisco Ruiz, sus haberes por Enero ppdo. como sobrestante del puente sobre el Río Las Pavas—orden de pago n° 2263.....\$ 210.—

A Pedro Stalhammar su sueldo como auxiliar Técnico por Enero ppdo. a cargo del puente El Tunal—orden de pago n° 2253.....\$ 240.—

A Pedro Stalhammar su planilla viáticos por Enero ppdo. orden de pago n° 2252.....\$ 279.—

A Francisco Maggipinto su trabajo para cortar rejillas de los sifones del camino de Metán al Galpón—orden de pago n° 2241.....\$ 30.—

A Pedro N. Coletti sus haberes por Enero ppdo. como Sobrestante del puente en el camino de Talampá á Alemania—orden de pago n° 2255.....\$ 170.—

A Manuel Serrano indemnización cercos y sembrados atravezados por el camino de Horcones á Tandil—orden de pago n° 2239.....\$ 240.—

A Pedro Stalhammar su planilla gastos por Enero ppdo. en el Puente El Tunal—orden de pago n° 2289.....\$ 51,78

A Amado Pavón su indemnización accidente trabajo en el Puente El Tunal—orden de pago n° 2278 \$ 24.—

k) Plan Provincial 1936.—

A López Campo Alemán y Cía. su factura por provisión de chapas para el camino al Manzano por Enero ppdo.—orden de pago n° 2273.....\$ 2357,91

A Benjamín Frías para arreglo del camino de Iruya á Volcán Higuera—orden de pago n° 2250...\$ 2000.—

A Ramón Castro Paz sus haberes por Enero ppdo. como Encargado de Materiales adscripto al camino de El Manzano—orden de pago, n° 2259.....\$ 56.—

A José Rojas sus haberes por Enero ppdo. como Dactilógrafo Encargado de Materiales en el camino al Manzano—orden de pago n° 2260.....\$ 50.—

A Enrique M. Ancely su sueldo por Enero ppdo. como Auxiliar Técnico—orden de pago n° 2247.....\$ 240.—

A Alfredo Isasmendi sus haberes por Enero ppdo. como Sobrestante de 2ª. en el camino de Calderilla al Desmonte—orden de pago n° 2246...\$ 170.—

A Ramón Díaz sus haberes por Enero ppdo. como Ayudante Técnico en el estudio del camino al Manzano—orden de pago n° 2256...\$ 200.—

A Emilio Moller su sueldo por Enero ppdo. como Técnico del camino al Manzano—orden de pago n° 2240.....\$ 200.—

A Luis Alfonso Borelli su sueldo por Enero ppdo. como Dactilógrafo adscripto al camino del Manzano—orden de pago n° 2245.....\$ 60.—

A Luis A. Tamayo su sueldo por Enero ppdo. como Auxiliar Técnico en el camino al Manzano—orden de pago n° 2243.....\$ 200.—

A Miguel Morante por gastos pasaje a J. V. González para hacerse cargo de su puesto de Apuntador en el camino Ceibalito—Quebrachal—orden de pago n° 2242.....\$ 9.—

A Eduardo Rivas Diez por fletes de herramientas para diferentes cami-

nos según recibos adjuntos—orden de pago n° 2277... \$ 177,45

A A. Fonzalida su factura por madera para construcción nivelitos para camino al Manzano—orden de pago n° 2281... \$ 48.—

A A. Fonzalida su factura por madera para construcciones nivelitos y jalones para camino al Manzano—orden de pago n° 2280... \$ 58.—

A López Campo Alemán y Cia. su factura por alambre para camino a San Lorenzo—orden de pago n° 2275... \$ 19.—

A López Campo Alemán y Cia. su factura N° 25 por herramientas para camino Tala á Pampa Grande—orden de pago N° 2274... \$ 70,83

A López Campo Alemán y Cia. su factura por alambre tejido para el camino de Salta á Los Valles por El Manzano—orden de pago N° 2272... \$ 745,50

A López Campo Alemán y Cia. su factura N° 22 por herramientas varias para estudio camino a Tres Cruces—orden de pago N° 2285 \$ 15,25

A López Campo Alemán y Cia. su factura por herramientas varias para estudio camino a Tres Cruces—orden de pago N° 2286... \$ 107.—

A López Campo Alemán y Cia. su factura N° 29 por alambre para el camino del Prado al Sauce—orden de pago N° 2287... \$ 496,03

A López Campo Alemán y Cia. su factura por chapas zinc para camino al Manzano—orden de pago N° 2288... \$ 168,40

I) Recursos Ley 65—Inciso a).—

A Buenaventura Cardozo su cuenta comisión como receptor de Rosario de Lerma—orden de pago N° 2276... \$ 101,14.

II) Deuda Liquida Año 1935:

Al Tesorero de Vialidad planilla jornales salientes de diferentes cuadrillas—orden de pago N° 2271... \$ 226,40

2°.—Camino Rosario de la Frontera al Naranjo.—

Visto el informe presentado por el Ingeniero Juan W. Dates, se aprueba

el mayor gasto de \$ 4510 para efectuar la modificación de la traza del camino del epígrafe.—

3°.—Camino Lumbreras a Rivadavia—Puente sobre el Arroyo Libano Licitación para la Provisión de Madera Dura.—

No habiéndose presentado ninguna propuesta para la licitación del rubro, se la declara desierta y se autoriza a adquirir la madera en forma privada.—

4.—Camino de Los Baños al Este.

Se autoriza a los señores Gonzalo García, Miguel Díaz, Pedro Toro y Casiano García, para que provean 200, 300 y 100,200 M3. respectivamente, de ripio con destino al camino del rubro y, de acuerdo a los precios que fija la escala respectiva.—

5°.—Provisión de Materiales para Alambrado, Puestos en Estación Quebrachal.—

Vistas las propuestas presentadas por Capobianco & Cia. y Roberto Clement, con fecha 14 de Enero ppdo., quiénes se comprometen proveer los materiales en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones, con una rebaja de 10% c/u. del presupuesto oficial, y habiéndose impugnado por el señor Clement la propuesta presentada por la firma Capobianco & Cia. por no estar acompañada del sellado y depósito, de garantía correspondiente en el Banco Provincial de Salta, y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, se resuelve adjudicar la licitación del rubro al señor Roberto Clement.—

6°.—Camino de Santa Barbara a Puente Santa María (Ensanche).—

Nómbrese a Marcos T. Casimiro, como capataz, con el sueldo mensual de \$ 150—, más \$ 20—, como gastos de movilidad, para atender las obras del rubro, a contar del día 4 del corriente.

7°.—Camino de Galpón a Tunal.

Nómbrese capataces con el sueldo mensual de \$ 125—c/u. a Jesús Menchaca, Pedro Ignacio Rufino, Serapio

Zurita, Ernesto Alderete; para atender el camino del rubro, a contar del día 13 del corriente, y formar cuadrillas hasta de 20 hombres cada uno.—

Nómbrese sobrestante con el sueldo de \$ 210—más \$ 20—como gastos de movilidad, a Elsarío Díaz, para atender los trabajos en el camino del rubro, a contar del día 10 del corriente.—

•8º.—Camino Cachi a Molinos.—

Nómbrese capataz con el sueldo mensual de \$ 150.—más \$ 20.—como gastos de movilidad, a Adolfo Vera Alvarado, para atender la conservación de la obra del rubro, a contar del 7 del corriente.—

•9º.—Camino Guachipas a Pampa Grande.—

Nómbrese capataz con el sueldo mensual de \$ 125—, a Pedro Ramos, para atender la obra del rubro, a contar del día 4 del corriente.—

•10.—Camino Carahuasi a Costa.

Nómbrese capataz con el sueldo mensual de \$ 125—, a Angel Sarapura, para atender la obra del rubro, a contar del día 10 del corriente.—

•11.—Camino La Viña a Las Costas por El Infiernillo.—

Nómbrese capataz con el sueldo mensual de \$ 125—, a Octaviano Balboa, para atender las obras del rubro, a contar del día 15 del corriente.—

•12.—Camino Lagunilla a Mojotoro.—

Nómbrese capataz con el sueldo mensual de \$ 125—, a Antonio Herrera, para atender las obras del rubro, a contar del día 11 del corriente.—

Nómbrese Sobrestante con el sueldo mensual de \$ 210—, más \$ 20.— como gastos de movilidad a Constantino Kiriako para atender la obra del epigrafe, a contar del día 8 del corriente.—

13.—Camino Güemes a Rio Mojotoro.—

Nómbrese capataz con el sueldo mensual de \$ 125—, para atender las obras del rubro, a contar del día 11 del corriente, a Manuel Esteban.—

Sin más asunto a tratar se levanta la sesión.—FIRMADO: Eduardo Arias, Sergio López Campo, Arturo Michel, Domingo Patrón Costas.—»

Y, en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por la Ley N° 65;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase el Acta Número 152, de fecha 4 de Febrero de 1936 en curso, precedentemente inserta, de la Dirección de Vialidad de Salta, y en todos los puntos de la misma, que por imperio de la Ley 65, requieran dicha aprobación.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

MINISTERIO DE HACIENDA

Salta, Febrero 22 de 1936.—

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de la Ley N° 292 autoriza al Poder Ejecutivo a convenir con el Gobierno de la Nación la transferencia de la deuda pública constituida por las «Obligaciones de la Provincia de Salta», bajo las condiciones establecidas en la misma, y el art. 7º prevé que en tal caso, serán deducidas las anualidades indicadas en el art. 6º que serán cedidas a la Nación, del producido de los impuestos internos nacionales unificados que corresponden a esta Provincia, a mérito de la ley nacional N° 12.139;

Que el art. 3º de la Ley N° 158 del 6 de Marzo de 1935, reformada por la ley N° 293 del 28 de Diciembre de 1935 y el art. 3º de la ley

Nº 291, también del 28 de Diciembre de 1935, afectan en garantía de los servicios de los empréstitos autorizados por las mismas, el producido neto (prévia deducción de las cantidades que fueren cedidas a la Nación en el caso de realizarse el convenio que menciona en el considerando anterior) de los recursos que corresponde a esta Provincia según la ley nacional Nº 12.139;

Que la afectación a los fines del pago de intereses y amortizaciones de los empréstitos autorizados por las leyes Nos. 158, 291 y 293, se ha constituido en igual grado de prioridad, pero después del derecho de prioridad que ante todo y en primer término le correspondería a la Nación en la hipótesis de que se realizara el convenio autorizado por el artículo 1º de la ley Nº 292;

Que las citadas leyes Nos. 291, y 293 facultan al Poder Ejecutivo para designar Agente Pagador al Banco de la Nación Argentina y establecer la correspondiente comisión por dichos servicios,

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Dirijase nota al S. E. el señor Ministro de Hacienda de la Nación Argentina, acompañando copia de los Bonos Generales definitivos de los Empréstitos «Títulos de Obras Públicas de la Provincia de Salta» y «Títulos de Vialidad de la Provincia de Salta» (ambos) «Deuda garantizada con fondos de la ley nacional Nº 12.139, 1935», solicitando que se tome nota de la cesión que efectúa la Provincia de parte de dichos recursos en favor de los respectivos tenedores de títulos.—

Art. 2º.—Habiéndose emitido \$ 2.800.000.— (Dos millones ochocientos mil pesos) valor nominal, de títulos de la ley Nº 158 y \$ 3.000.000. (Tres millones de pesos) valor nomi-

nal, de títulos de la ley Nº 291, el Banco de la Nación Argentina tomará de la recaudación diaria nota (prévia deducción de las cantidades que fueren cedidas a la Nación en el caso de realizarse el convenio previsto por la ley Nº 292, sobre transferencia a la Nación de los títulos denominados «Obligaciones de la Provincia de Salta»), correspondientes a la Provincia de Salta por los recursos de la ley Nacional Nº 12.139, los siguientes porcentajes:

52 % afectado al empréstito de la ley Nº 158

47 % afectado al empréstito de la ley Nº 291,

hasta completar las cantidades indicadas en los respectivos Bonos Generales Definitivos de tales empréstitos, que llevan la fecha del presente decreto y cuyas copias autenticadas se acompañan, debiéndose depositar en la cuenta especial de cada emisión para atender el pago de los correspondientes servicios de intereses y amortizaciones.—

Art. 3º.—Designase Agente Pagador de los servicios de ambos empréstitos, al Banco de la Nación Argentina, con la remuneración de uno por ciento, sobre el importe de los servicios.—

Art. 4º.—Dérógase el decreto del 17 de Enero último sobre la materia, en cuanto se opusiere al presente.—

Art. 5º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCÍA PINTO (HIJO)

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Bono General Definitivo Ley Nº 291.

El Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, en virtud de las facultades conferidas por la ley Provincial Nº 291.

sancionada por la H. Legislatura de Salta con fecha 27 de Diciembre de 1935 y promulgada el día 28 del mismo mes y año, resuelve otorgar el presente Bono General Definitivo de Emisión del Empréstito autorizado por dicha ley y que modifica y deja sin efecto alguno el Bono General sobre el mismo Empréstito otorgado con fecha 17 del Enero último, comprometiendo su buena fé y crédito para el cumplimiento de todo lo estipulado en el mismo.—

Art. 1º.—El Gobierno de la Provincia de Salta en adelante llamado «el Gobierno» crea un empréstito por un monto nominal de Tres Millones de Pesos (\$ 3.000.000.) moneda nacional de curso legal, en títulos de la deuda pública de la Provincia denominado «Títulos de Vialidad de la Provincia de Salta Deuda Garantizada con fondos de la Ley Nacional 12.139, 1935».

Estos Títulos serán al portador y no menores de \$ 100.— cada uno.— Se rescatarán por medio de un fondo de amortización del 2,86 por ciento anual acumulativo que comenzará a hacerse efectivo el 1º de Mayo de 1936 y permitirá amortizar completamente el empréstito en un plazo máximo de diez y nueve años.—

Los títulos constituirán una obligación directa y válida de la Provincia de Salta, a cuyo pago afecta su buena fé y responsabilidad general además de la garantía especial que se estipula mas adelante. Queda designado «Agente Pagador» el Banco de la Nación Argentina con las facultades y deberes que se le confieren por este Bono.—

Art. 2º.— En seguridad del pago puntual y regular de los servicios de intereses y amortización de todos y cada uno de los títulos que se emitan de conformidad con este Bono General, la Provincia, por intermedio de su Gobierno, debidamente facultado para ello, cede irrevocable y definitivamente a favor de sus tenedores, hasta la cantidad de Dóscientos

sesenta y cinco mil ochocientos pesos (\$ 265.800.) moneda nacional de curso legal por año del producido neto (previa la deducción de las cantidades que fueren cedidas a la Nación en el caso de realizarse el convenio previsto por la ley N° 292 artículo 7º relativa al traspaso a la Nación de los títulos denominado «Obligaciones de la Provincia de Salta») que de conformidad con la ley Nacional N° 12.139 del 24 de Diciembre de 1934 le corresponde a la Provincia de Salta, a partir del 1º de Enero de 1936 en adelante por todo el plazo de la vigencia de dicha ley y el de sus eventuales prórrogas, teniendo en cuenta la adhesión de la Provincia a las disposiciones de la citada ley Nacional de Unificación de Impuesto al Consumo por virtud de la ley Provincial N° 154 del 5 de Enero de 1935.— Esta cesión tendrá el carácter de una primera y preferida garantía conjuntamente con los títulos de las leyes N° 158 y 293.

A sus efectos y de acuerdo con el Gobierno de la Nación, se notificará al Banco de la Nación Argentina para que, conforme a lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la ley N° 12.139, descuenta y retenga acreditando diariamente en una cuenta especial denominada «Agente Pagador de los tenedores de títulos de Vialidad de la Provincia de Salta—Deuda Garantizada con Fondos de la Ley Nacional N° 12.139, 1935», orden Banco de la Nación Argentina, la suma de \$ 265.800. (Dóscientos sesenta y cinco mil ochocientos pesos) dividida por el número de días del año calendario, por día del producido neto total de los impuestos al consumo que corresponda a la Provincia (previa deducción de las cantidades que fueren cedidas a la Nación en el caso de realizarse el convenio previsto por la ley N° 292, artículo 7º relativa al traspaso a la Nación de los títulos denominados «Obligaciones de la Provincia de Salta») hasta cubrir la cantidad de \$ m/n 66.450, por trimestre.

Esta cuenta quedará a la orden exclusiva del «Agente Pagador» como representante de los tenedores, quedando entendido que las instrucciones así dadas al Banco de la Nación Argentina no pueden ser revocadas hasta la completa extinción del empréstito.—En caso de que las cuotas netas (previa deducción de las cantidades que fueron cedidas a la Nación en el caso de realizarse el convenio previsto por la ley N° 292 artículo 7° relativa al traspaso a la Nación de los títulos denominados «Obligaciones de la Provincia de Salta») que corresponde a la Provincia según ley N° 12.139 no alcancen a cubrir la cantidad diaria antes expresada, ésta se completará con las cuotas diarias notas subsiguientes, previa deducción de las cantidades que fueron cedidas a la Nación en virtud de la ley N° 292, en su totalidad o hasta donde sea necesario, extendiéndose por esta cláusula la sesión convenida durante la vigencia de la ley—, aún en caso de prórroga.—

Art. 3°.—Los títulos llevarán cupones 1° de Febrero, 1° de Mayo, 1° de Agosto y 1° de Noviembre y serán pagaderos en las Oficinas del Banco de la Nación Argentina venciendo el primer cupón el 1° de Mayo de 1936.—Cada título llevará adherido 76 cupones trimestrales.—

Art. 4°.—Los títulos del presente empréstito y sus cupones estarán en todo tiempo hasta su total extinción exentos de toda contribución o impuesto presente o futuro, nacional, provincial o municipal, tomando la Provincia a su cargo el pago de cualquier impuesto o contribución creada o a crearse sobre los mismo.—

Art. 5°.—Este empréstito será extinguido por medio de un fondo amortizante acumulativo del 2.86 por ciento anual sobre el importe emitido de los títulos, cualquiera sea el monto de los títulos en vigor.—

De la suma acreditada trimestralmente en la cuenta del «Agente Pagador» para el servicio de los títulos, se

deducirán las cantidades necesarias para el pago de los intereses al tipo de 6%, aplicándose el resto a las amortizaciones según lo dispuesto en el artículo 7.—

Todo título pendiente de pago o de reembolso después de vencido el plazo de extinción del empréstito será rescatado, dentro del término de un año, a la par, por su valor escrito más los intereses devengados hasta el día del pago.—

Art. 6°.—El Gobierno se reserva el derecho de rescatar anticipadamente este empréstito total o parcialmente, previo aviso dado a los tenedores de títulos con tres meses de anticipación al vencimiento de cualquier cupón.— En caso de rescate anticipado parcial, los títulos a rescatarse serán determinados por sorteo efectuado de acuerdo con lo estipulado en el artículo siguiente, no obstante lo cual se mantendrá íntegramente el fondo de amortización acumulativa, establecida en el art. 5.—

Art. 7°.—El rescate de títulos, a fin de proceder a amortizaciones ordinarias o extraordinarias del empréstito, se efectuará por el Agente Pagador en sus oficinas en la Capital Federal y en esta ciudad, antes del 1° de Enero, 1° de Abril, 1° de Julio y 1° de Octubre de cada año.—Se procederá por licitación, si los títulos estuvieren cotizados bajo la par y por sorteo si estuviesen cotizados a la par o arriba de ella.—La licitación se anunciará con diez días de anticipación al fijado para la apertura de propuestas.—Si no diere resultado, parcial o totalmente, el Agente Pagador comprará en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, los títulos necesarios hasta Agosto totalmente el fondo amortizante.—El precio de compra tendrá que ser abajo de la par y las compras se harán durante un plazo no mayor de treinta días a contar del día de apertura de las propuestas.—Si dicho procedimiento no diera resultado total o parcialmente

se recurrirá al sorteo hasta agotar el fondo de amortización correspondiente.

En los actos de sorteos el Gobierno podrá hacerse representar por la persona que designe y se documentará lo actuado. Inmediatamente después se publicarán los números de los títulos sorteados y el pago se hará efectivo el 1º de Febrero, 1º de Mayo, 1º de Agosto y 1º de Noviembre subsiguiente a las fechas indicadas más arriba respectivamente. - Los títulos rescatados serán inutilizados por el Agente Pagador, no pudiendo reemitirse. —

Art. 8º.—El Agente Pagador queda autorizado irrevocablemente para pagar intereses correspondientes a los cupones vencidos y los títulos llamados a reembolso que se le presenten por los tenedores en sus Oficinas, con los fondos que la Provincia ponga a su disposición en la forma prevista en este Bono General.—Los cupones que no se hubieren presentado para su cobro dentro de cinco años y los títulos llamados a reembolso que no se hubieren presentado dentro de los diez años de sus vencimientos respectivos, dejarán de ser pagaderos en la forma establecida en este Bono y sus tenedores deberán gestionar su cobro administrativamente ante las autoridades de la Provincia de Salta.—

Art. 9. Todos los anuncios concernientes al rescate de los títulos y pago de cupones o títulos se publicarán por una sola vez en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en el Boletín Oficial de la Bolsa de Buenos Aires, por cuenta de la Provincia, fijándose para dichos gastos la suma de Mil quinientos (\$ 1.500.—) pesos moneda nacional por año que el Gobierno cede al Agente Pagador, en la misma forma que la comisión estipulada en el artículo 14.—

Art. 10.—Desde el día señalado para su reembolso dejarán de devengarse intereses sobre los títulos

sorteados, o que en otra forma se hagan reembolsables.—

Los títulos que se presenten al reembolso deberán ser acompañados de todos los cupones no vencidos en o antes del día señalado para dicha operación.—El importe de los cupones que faltaren se deducirá del capital a pagar.—

Art. 11.—En caso de robo, pérdida o destrucción de títulos o cupones, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en los art. 746 y siguientes del Código de Comercio, siendo todos los gastos a incurrirse, incluso la impresión de nuevos títulos si procediera, por cuenta del Tenedor desposeído.—

Art. 12.—El texto del presente Bono General será impreso total o parcialmente al dorso de los títulos.—

Art. 13.—El presente Bono General reglará todas las relaciones emergentes del empréstito emitido.—La suscripción o tenencia de un título implica aceptación de todas las cláusulas del presente Bono sin excepción por parte del tenedor.—

Art. 14.—En retribución de sus servicios el Agente Pagador recibirá de la Provincia de Salta el (1%) sobre el servicio anual de amortización e intereses que la provincia cede al Agente Pagador del producido de los impuestos unificados por la Ley N° 12.139, corriendo todos los gastos por cuenta y a cargo del Agente Pagador.—

Salta, Febrero 22 de 1936.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

**BONO GENERAL DEFINITIVO LE.
YES N° 158 y 293.—**

El Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, en virtud de la facultades conferidas por la ley provincial N° 158 promulgada el 6 de Marzo de 1935 y modificada el 27 de Diciembre del mismo año por ley N° 293 promulgada el 28 de Diciembre de 1935, resuelve otorgar el presente Bono General Definitivo de Emisión del Empréstito autorizado por dicha ley, y que modifica y deja sin efecto alguno el Bono General sobre el mismo empréstito otorgado con fecha 17 de Enero último, comprometiéndolo su buena fé y crédito para el cumplimiento de todo lo estipulado en el mismo.

Art. 1°.— El Gobierno de la Provincia de Salta, en adelante llamado «El Gobierno», crea un empréstito por un monto nominal de Dos millones ochocientos mil pesos (\$ 2.800.000.—), moneda nacional de curso legal, en títulos de la deuda pública de la Provincia denominados «Títulos de Obras Públicas de la Provincia de Salta Deuda Garantizada con Fondos de la Ley Nacional 12139, 1935», en dos series de Dos Millones Ciento Diez Mil Pesos (\$ 2.110.000.—) Serie A y Seiscientos Noventa Mil Pesos (\$ 690.000.—) Serie B.—

Estos títulos serán al portador y no menores de \$ 100.— cada uno. Se rescatarán por medio de un fondo de amortización del 5 % anual acumulativo para la serie A, y del 2.89 por ciento anual acumulativo para la serie B, que comenzará a hacerse efectivo el 1° de Julio de 1936 y permitirá amortizar completamente el empréstito en un plazo máximo de diez y nueve años.— Los títulos constituirán una obligación directa y válida de la Provincia de Salta, a cuyo pago afecta su buena fé y responsabilidad general además de la garantía especial que se estipula mas adelante.— Queda designado «Agente Pagador» el Banco de la Nación Argentina con

las facultades y deberes que se le confieren por este Bono.

Art. 2°.— En seguridad del pago puntual y regular de los servicios de intereses y amortización de todos y cada uno de los títulos que se emitan de conformidad con este Bono General, la Provincia, por intermedio de su Gobierno, debidamente facultado para ello, cede irrevocable y definitivamente a favor de sus tenedores, hasta la cantidad de Doscientos noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y un pesos (\$ 293.441.—) moneda nacional de curso legal por año del producido neto (previa la deducción de las cantidades que fueren cedidas a la Nación en el caso de realizarse el convenio, previsto por la Ley N° 292, Art. 7°, relativa al traspaso a la Nación de los títulos denominados «Obligaciones de la Provincia de Salta») que de conformidad con la Ley Nacional N° 12.139 del 24 de Diciembre de 1934 le corresponde a la Provincia de Salta, a partir del 1° de Enero de 1936 en adelante por todo el plazo de la vigencia de dicha ley y el de sus eventuales prórrogas, teniendo en cuenta la adhesión de la Provincia a las disposiciones de la citada ley nacional de unificación de impuestos al consumo por virtud de la ley provincial N° 154 del 5 de Enero de 1935.— Esta cesión tendrá el carácter de una primera y preferida garantía, conjuntamente con los títulos de la ley N° 291.—

A sus efectos, y de acuerdo con el Gobierno de la Nación, se notificará al Banco de la Nación Argentina para que, conforme a lo dispuesto en los arts. 14 y 16 de la ley N° 12.139, descuenta y retenga acreditando diariamente en una cuenta especial denominada «Agente Pagador de los tenedores de títulos de Obras Públicas de la Provincia de Salta—Deuda garantizada con fondos de la ley nacional N° 12.139, 1935», Orden Banco de la Nación Argentina la suma de \$ 293.441.— (Doscientos noventa

y tres mil cuatrocientos cuarenta y un pesos) dividida por el número de días del año calendario, por día del producido neto total de los impuestos al consumo que corresponda a la provincia, (prévia deducción de las cantidades que fueren cedidas a la Nación en el caso de realizarse el convenio previsto por la Ley N° 292, art. 7° relativa al traspaso a la Nación de los títulos denominados «Obligaciones de la Provincia de Salta»), hasta cubrir la cantidad de \$ $\frac{146.720.50}{100}$ — por semestre.—

Esta cuenta quedará a la orden exclusiva del «Agente Pagador» como representante de los tenedores quedando entendido que las instrucciones así dadas al Banco de la Nación Argentina no pueden ser revocadas hasta la completa extinción del empréstito.— En caso de que las cuotas netas (prévia deducción de las cantidades que fueren cedidas a la Nación en el caso de realizarse el convenio previsto por la Ley N° 292, Art. 7°, relativa al traspaso a la Nación de los títulos denominados «Obligaciones de la Provincia de Salta») que corresponde a la Provincia según ley N° 12.139 no alcancen a cubrir la cantidad diaria antes expresada, ésta se completará con las cuotas diarias netas subsiguientes, prévia deducción de las cantidades que fueren cedidas a la Nación en virtud de la Ley N° 292, en su totalidad o hasta donde sea necesario, extendiéndose por esta cláusula la cesión convenida durante la vigencia de la ley, aún en casos de prórroga.—

Art. 3°.— Los títulos llevarán cupones 1° de Enero y 1° de Julio y serán pagaderos en las oficinas del Banco de la Nación Argentina venciendo el primer cupón el 1° de Julio de 1936.— Cada título llevará adherido 38 cupones semestrales.—

Art. 4°.— Los títulos del presente empréstito y sus cupones estarán en todo tiempo hasta su total extinción exentos de toda contribución ó impuesto presente ó futuro, nacional,

provincial o municipal, tomando la Provincia a su cargo el pago de cualquier impuesto o contribución creado o a crearse sobre los mismos.—

Art. 5°.— Este empréstito será extinguido por medio de un fondo amortizante acumulativo del 5% anual para la serie A, y del 2,89% anual para la serie B, sobre el importe emitido de los títulos, cualquiera sea el monto de los títulos en vigor.—

De la suma acreditada semestralmente en la cuenta del «Agente Pagador» para el servicio de los títulos, se deducirán las cantidades necesarias para el pago de los intereses al tipo del 6%, aplicándose el resto a las amortizaciones según lo dispuesto en el art. 7°.—

Todo título pendiente de pago o de reembolso después de vencido el plazo de extinción del empréstito será rescatado, dentro del término, de un año, a la par, por su valor escrito más los intereses devengados hasta el día del pago.—

Art. 6°.— El Gobierno se reserva el derecho de rescatar anticipadamente este empréstito total o parcialmente, prévio aviso dado a los tenedores de títulos con tres meses de anticipación al vencimiento de cualquier cupón.— En caso de rescate anticipado parcial, los títulos a rescatarse serán determinados por sorteo efectuado de acuerdo con lo estipulado en el art. siguiente, no obstante lo cual se mantendrá íntegramente el fondo de amortización acumulativo, establecido en el art. 5°.—

Art. 7°.— El rescate de títulos, a fin de proceder a amortizaciones ordinarias o extraordinarias del empréstito, se efectuará por el Agente Pagador en sus oficinas en la Capital Federal y en esta ciudad, antes del 1° de Junio y 1° de Diciembre de cada año.— Se procederá por licitación, si los títulos estuviesen cotizados bajo la par y por sorteo si estuviesen cotizados a la par o arriba de ella. La licitación se anunciará con diez días de anticipación al fijado para la

apertura de propuestas.— Si no diere resultado, parcial ó totalmente, el Agente Pagador comprará en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires los títulos necesarios hasta agotar totalmente el fondo amortizante.— El precio de compra tendrá que ser abajo de la par, y las compras se harán durante un plazo no mayor de treinta días a contar del día de apertura de las propuestas.— Si dicho procedimiento no diera resultado total o parcialmente, se recurrirá al sorteo hasta agotar el fondo de amortización correspondiente.—

En los actos de sorteos el Gobierno podrá hacerse representar por la persona que designe y se documentará lo actuado.— Inmediatamente después se publicaran los números de los títulos sorteados y el pago se hará efectivo el 1° de Enero y 1° de Junio subsiguientes a las fechas indicadas más arriba respectivamente.— Los títulos rescatados serán inutilizados por el Agente Pagador, no pudiendo reemitirse.—

Art. 8°.— El Agente Pagador queda autorizado irrevocablemente para pagar los intereses correspondientes a los cupones vencidos y los títulos llamados a reembolso que se le presenten por los tenedores en sus oficinas, con los fondos que la Provincia ponga a su disposición en la forma prevista en este Bono General.—

Los cupones que no se hubieren presentado para su cobro dentro de cinco años y los títulos llamados a reembolso que no se hubieren presentado dentro de los diez años de sus vencimientos respectivos, dejarán de ser pagaderos en la forma establecida en éste Bono y sus tenedores deberán gestionar su cobro administrativamente ante las autoridades de la Provincia de Salta.—

Art. 9°.— Todos los anuncios concernientes al rescate de los títulos y pago de cupones o títulos se publicarán por una sola vez en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en el Boletín Oficial de la Bolsa de

Buenos Aires, por cuenta de la Provincia, fijándose para dichos gastos la suma de Un mil quinientos, (\$ 1.500.—) pesos moneda nacional por año que el Gobierno cede al Agente Pagador, en la misma forma que la comisión estipulada en el art 14.—

Art. 10.— Desde el día señalado para su reembolso dejarán de debērgarse intereses sobre los títulos sorteados, o que en otra forma se hagan reembolsables.— Los títulos que se presenten al reembolso deberán ser acompañados de todos los cupones no vencidos en o antes del día señalado para dicha operación.— El importe de los cupones que faltaren se deducirá del capital a pagar.—

Art. 11.— En caso de robo, pérdida o destrucción de títulos o cupones, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 746 y subsiguientes del Código de Comercio, siendo todos los gastos a incurrirse incluso la impresión de nuevos títulos si procediera, por cuenta del tenedor desposeído.—

Art. 12.— El texto del presente Bono General será impreso total o parcialmente al dorso de los títulos.—

Art. 13.— El presente Bono General reglará todas las relaciones emergentes del empréstito emitido.— La suscripción o tenencia de un título implica aceptación de todas las cláusulas del presente Bono sin excepción por parte del tenedor.—

Art. 14.— En retribución de sus servicios el Agente Pagador recibirá de la Provincia de Salta, el uno por ciento (1%) sobre el servicio anual de amortización e intereses que la Provincia cede al Agente Pagador del producido de los impuestos unificados por la ley N° 12139, corriendo todos los gastos por cuenta y a cargo del Agente Pagador.—

Salta, Febrero 22 de 1936 —

AVELINO ARAOZ

A. GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia: FRANCISCO RANEA

EDICTOS**EDICTO DE MINAS.—Exp. N° 351—**

Letra A.—La autoridad minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algun derecho, para que los hagan valer en la forma y dentro del término de ley que se ha presentado el siguiente escrito el que con sus anotaciones y proveidos, dice así: Señor Director General de Minas. Ricardo E. Aráoz, domiciliado en la calle Buenos Aires 68, abogado, mayor de edad, soltero, a U.S. digo que: Deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de primera categoría, en terrenos incultos y carentes de cercado de propiedad de la sucesión de la Sra. Corina A. de Campero, con residencia en la ciudad de Salta, Mitre 356, ubicados en el punto denominado Fundición, Distrito de Tuctuca, Departamentó de Santa Victoria de esta Provincia, solicito la concesión de Cuatro Unidades (Hs. 2 000), de las especies mineras arriba indicadas, exceptuando petróleo y otros aceites minerales.—Emplearé en los trabajos herramientas de mano como ser palas, picos, barretas, etc. y explosivos, ocupando un número de cuatro obreros.—La ubicación se determina de, acuerdo a los rumbos y distancias consignados en el croquis adjunto (un ejemplar en tela y una copia en ferropúsiato), en la siguiente forma: Los puntos de referencia son al Norte P.P. en el punto denominado Guarahuasi, ó sea la punta del río Tuctuca con los caminos de herradura que conducen a Hornillos y Nazareno respectivamente: al Sud de P.P. el Rodeo de Tuctuca que señalo como punto de referencia (P.R.) y de P.P. a los cinco mil metros en línea recta, prolongación Sud del mojon que colocaré en la letra A; desde A. prolongación Oeste a los dos mil metros esquinero Oeste colocaré el punto B.; desde este punto a los cinco mil metros al Sud, esquinero Sudoeste colocaré el punto C.; desde este

punto a los cuatro mil metros al Este esquinero Sud este colocaré el punto D; desde este punto a los cinco mil metros al Norte esquinero Noreste colocaré el punto E.; desde este punto a los dos mil metros al Oeste punto de empalme con el mojon A.; y desde A. al punto de partida P.P., quedando cerrado el perímetro con la superficie de dos mil hectáreas solicitada. Me reservo el derecho de rectificación en el momento oportuno.—De acuerdo a lo expuesto y prescripto en la parte pertinente del Cod. de Minas y reglamentaciones pertinentes, a U.S. pido se sirva ordenar el registro respectivo, previos los trámites de ley y conceder el petitionado. Será Justicia. Ricardo E. Aráoz.—Recibido en mi Oficina hoy primero de Julio de mil novecientos treinta y cinco, siendo las quince horas Conste. Eduardo Alemán. Esc. de Minas.—Salta 1° de Julio de 1935. Por presentado y por constituido el domicilio que indica. Para notificaciones en la Oficina, fíjense los Martes, Jueves y Sábado o día subsiguiente hábil, si alguno de éstos fuere feriado.—De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 5° del Decreto Reglamentario N° 16.585, de Agosto 1° de 1933, pasen estas actuaciones a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a los efectos que corresponde.—Notifíquese.—Outes.—El 5 de Julio de 1935 notifiqué al Dr. R. Aráoz la resolución que antecede y firma. Aráoz. T. de la Zerda.—En igual fecha pasó a Dirección General de O. Públicas.—T. de la Zerda.—Señor Director: Con los datos de ubicación dados por el interesado en el escrito de fs. 3 y croquis de fs. 1, se ha ubicado en el plano minero el presente pedimento de cateo y registrado en el libro de cateos bajo el número de orden 476.—Oficina 4/20/936. L. Acedo. Con el informe que antecede de la Sección Topografía y Minas, vuelva a la Dirección General de Minas. Oficina Abril 20/936. E. Arias. Director General de O. Públicas.—Salta 28 de

Mayo de 1936. Atento la conformidad manifestada en el escrito que antecede y a lo informado a fs. 11 por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, regístrese en el libro correspondiente de esta Dirección General, el escrito de solicitud de fs. 3, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el diario «El Pueblo», en forma y por el término establecido en el Art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 6° del Decreto Reglamentario de Septiembre 12 de 1935.—Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los sindicatos propietarios del suelo, en el domicilio indicado en autos. Notifíquese.—Outes.—

Salta 29 de Mayo de 1936. De acuerdo a la resolución que antecede se ha registrado la presente solicitud, sus anotaciones y proveídos en el libro Control de Pedimentos del folio 214 al 215 - Conste.—Horacio B. Figueroa.

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

Salta, 29 de Mayo de 1936.—

HORACIO B. FIGUEROA

EDICTO

Por orden del Poder Ejecutivo, dada en decreto de fecha 28 de Enero de 1937 en curso, recaído en expediente n° 3010—Letra D/936., relativo a la presentación de don Mario Diez Sierra, por sus propios derechos y los de Blanca Lía Diez Sierra de Clément, éstos últimos ejercitados en virtud del mandato conferido por escritura pública N° 728 del 27 de Noviembre de 1936, solicitando una concesión de agua para riego, destinada al inmueble de que son propietarios denominado «Esteco», en jurisdicción del Municipio de Río Piedras, Departamento de Metán de ésta Provincia, en la cantidad de quinientos (500) litros por segundo que habrán de to-

marse del Río Pasaje, mediante cuya cantidad de agua piensan irrigar mil quinientas (1.500) hectáreas de dicha propiedad para intensificar los cultivos agrícolas y para el servicio de la ganadería;—se hace saber a los terceros que se consideren perjudicados de ser acordada dicha concesión de agua, que deben presentarse ante el Poder Ejecutivo (Ministerio de Hacienda Ley N° 402 del 28 de Enero de 1937) durante el término de treinta días a contar desde la fecha de ésta publicación, a fin de hacer valer sus derechos, y bajo apercibimiento de ley.—

Salta, Enero 28 de 1937.—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Municipalidad de Rosario de la Frontera Deuda Atrasada por Alumbrado y Barrido

CITACION

Por la presente se cita, llama y emplaza al señor José Spaventa para que en el plazo de Treinta (30) días a contar de la fecha de esta citación, se presente por sí o por apoderado en la Contaduría de esta Municipalidad en días y horas hábiles para hacer efectiva la cantidad de Ochenta y Cuatro (84) pesos moneda nacional de curso legal que adeuda por importe del derecho atrasado de «Alumbrado y Barrido» por su propiedad ubicada en este pueblo, calle Cornejo, lote 444, Manzana XXI, bajo apercibimiento, que de no hacerlo en dicho plazo se procederá por la vía ejecutiva administrativa al cobro de dicha deuda, siendo todos los gastos por cuenta del deudor.

Rosario de la Frontera, Febrero 15 de 1937.

GUSTAVO MULLERHICKIER

Secretario—Contador

ROGELIO SALINAS
Intendente

Municipalidad de Rosario de la Frontera Deuda Atrasada por Alumbrado y Barrido

CITACION

Por la presente se cita, llama y emplaza a los señores Sucesión Astigueta para que en

el plazo de Treinta (30) días a contar de la fecha de esta citación, se presenten por sí o por apoderado en la Contaduría de esta Municipalidad en días y horas hábiles para hacer efectiva la cantidad de Cuatrocientos Treinta y Seis (436) pesos moneda nacional de curso legal que adeudan por importe del derecho atrasado de «Alumbrado y Barrido» por sus propiedades ubicadas en este pueblo, calle Tucumán Nos. 460—466; calle Tucumán esq. General Güemes, lote 98, Manzana E; calle Tucumán Nos. 438—450; y calle Tucumán 468—482, bajo apercibimiento, que de no hacerlo en dicho plazo se procederá por la vía ejecutiva administrativa al cobro de dicha deuda, siendo todos los gastos por cuenta de los deudores.—

Rosario de la Frontera, Febrero 15 de 1937.

GUSTAVO MULLERHICKIER
Secretario—Contador
ROGELIO SALINAS
Intendente

**Municipalidad de Rosario
de la Frontera
Deuda Atrasada por Alumbrado y
Barrido
CITACION**

Por la presente se cita, llama y emplaza al señor Agustín Sivori para que en el plazo de Treinta (30) días a contar de la fecha de esta citación, se presente por sí o por apoderado en la Contaduría de esta Municipalidad en días y horas hábiles para hacer efectiva la cantidad de Ochenta y Cuatro (84) pesos moneda nacional de curso legal que adeuda por importe del derecho atrasado de «Alumbrado y Barrido» por su propiedad ubicada en este pueblo, calle 25 de Mayo, lote N° 592, Manzana XXX, bajo apercibimiento, que de no hacerlo en dicho plazo se procederá por la vía ejecutiva administrativa al cobro de dicha deuda, siendo todos los gastos por cuenta del deudor.—

Rosario de la Frontera, Febrero 15 de 1937.

GUSTAVO MULLERHICKIER
Secretario—Contador
ROGELIO SALINAS
Intendente

EDICTO

El sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil, Ricardo Reimundín cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores en la sucesión de **Celestina López de Usandivaras**, bajo apercibimiento de ley.—
Salta, Noviembre 26 de 1936.—

JULIO R. ZAMBRANO
Escribano Secretario N° 3462

Edicto de Minas.—Expediente N° 465 - H.—La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, con fecha Enero 5 de 1937, se han presentado los señores Carlos Hessling, mecánico y Avelino Burgos, agricultor, ambos argentinos, casados, mayores de edad, fijando domicilio en la calle Urquiza N° 635 de esta Ciudad, solicitando permiso para explorar y catear minerales de primera categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos fluidos, en terrenos sin cultivar ni cercar, de propiedad de los Sres. Marcos Ayuso y Jesús Figueroa, en el lugar Dentro de Escalchi, Cachi, departamento de esta Provincia, en una superficie de 500 hectáreas, las que se ubicarán en la forma siguiente: Tomando como punto de referencia el Pueblo de Cachi, se trazará una línea recta de 5000 metros con rumbo Sud-Oeste 135°, la que va a dar en la casa habitación del Sr. Marcos Ayuso en el lugar denominado Dentro de Escalchi, donde se colocará un mojón que será el punto de partida, de este mojón se trazará una línea recta hacia el Norte de 2500 metros donde se colocará el mojón N° 2, de éste se trazará una línea recta hacia el Oeste de 1000 metros donde se colocará el mojón N° 3, de este mojón en línea recta hacia el Sud 5000 metros, donde se colocará el mojón N° 4; de este mojón, en línea recta hacia el Este de 1000 metros, donde se colocará el mojón N° 5, y; de este mojón, en línea recta hacia el Norte 2500 metros, hasta dar con el punto de partida; todo de acuerdo al plano, corriente a fs. 11' del citado expediente.

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.—

Salta, 22 de Febrero de 1937

N° 3463

EDICTO.— El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Carlos Zambrano, cita,

llama y emplaza a los que se consideren con derecho en los sucesorios Juan Meregaglia y Antonio Francisco Meregaglia por el término de edictos y bajo apercibimiento.— Salta Diciembre 3 de 1936.—

C. FERRARY SOSA.

Escribano

Nº 3464

EDICTO de notificación:—Liquidación de honorarios al Dr. Jorge León Tedín, como síndico, en el juicio «Concurso Civil de la sucesión del Dr. Juan B. Peyrotti y expediente de administración». Señor Juez:—De acuerdo a la presente liquidación, practicada de acuerdo al art. 1 inc. a de la Ley 121, corresponde al síndico del concurso, Dr. Jorge León Tedín, un honorario de siete mil doscientos noventa y ocho pesos con veintidos centavos m/n. (\$ 7.298.22). Salta, Febrero 24 de 1937.—G. MENDEZ.—Salta, Febrero 24 de 1937.—Hágase saber la presente liquidación al síndico y al deudor y a los acreedores mediante edictos que se publicarán por tres días en los diarios «El Intransigente» y «Nueva Epoca» y por una vez en el Boletín Oficial, con la prevención de que si no fuere observada dentro de dicho término, a contar de la última publicación, quedará definitivamente aprobada.—(art. 2 inc. d. de la Ley 121).—GMO. F. de los RÍOS.—Lo que se notifico a los herederos y acreedores de la sucesión concursada por medio del presente.—

Salta, Febrero 24 de 1937.—

Nº 5465

SUCESORIO.— El Juez de segunda nominación doctor de los Ríos, cita y emplaza por el término de treinta días a los acreedores y herederos de Hipólito Casiano Cerezo y Pia Otoize de Cerezo, para que hagan valer sus derechos.—

Nº 5466

Publicación Oficial.—Expediente Nº 413-letra M
Señor Director de Minas: Carlos Arturo Mac Dougall, por derechos propios en el expediente Nº 413—M—1936 al señor Director como mejor proceda expongo: Que vengo a hacer cesión de los derechos que tengo o me pudieran corresponder en mi carac-

ter de titular de este pedimento al señor Raúl Anibal Mac Dougall a quien solicito se lo reconozca en tal caracter y se le dé la participación debida en autos.—El cesionario de estos derechos firma de conformidad, el presente,—dejando constancia que constituye domicilio a tales efectos en la calle Güemes 446 y que autoriza con las mismas facultades que gozaba para intervenir en su tramite al señor José María Decavi quien suscribe también el presente manifestando su conformidad.—Será Justicia.—Carlos A. Mac Dougall.—Raúl A. Mac Dougall.—J. M. Decavi.—Recibido en mi Oficina hoy veinte y tres de Febrero de mil novecientos treinta y siete, siendo las once horas. Conste.—Figueroa.—A Despacho: El que suscribe, Escribano de Gobierno y Minas, certifica que las firmas puestas al pie del escrito que antecede y dicen: Carlos A. Mac Dougall y R. M. Dougall.—son auténticas de los señores Carlos Arturo Mac Dougall y Raúl Anibal Mac Dougall respectivamente.—Salta, Febrero 25 de 1937.—Horacio Figueroa.—Salta, 24 de Febrero de 1937.—Proveyendo el escrito que antecede y atento la certificación que antecede de señor Escribano de Minas, téngase por hecha la cesión y transferencia de los derechos que tiene y le pudieran corresponder en la presente solicitud de permiso de exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría (excluyendo petroleo e hidrocarburos fluidos), tramitando en Exp. Nº 413—letra—M—que hace Don Carlos Arturo Mac Dougall a favor del Sr. Raúl Anibal Mac Dougall, a quien se le dará la intervención legal correspondiente en estos autos, como único titular.—Regístrese en el libro correspondiente de esta Dirección General el citado escrito y la presente resolución; debiéndose tomar razón de esta cesión en los asientos efectuados en los respectivos libros de Registro de esta Dirección; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos y publíquese este auto en el Boletín Oficial.—Al segundo punto, téngase presente y con el domicilio constituido, dese le la Sr. José María Decavi, en el carácter indicado, la intervención legal correspondiente en estos autos.—Notifíquese y repóngase el papel.—Luís Victor Outes.—Ante mí: Horacio B. Figueroa.—

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.—

Salta, Febrero 25 de 1937.—

HORACIO B. FIGUEROA